

12  
523

BH

1004

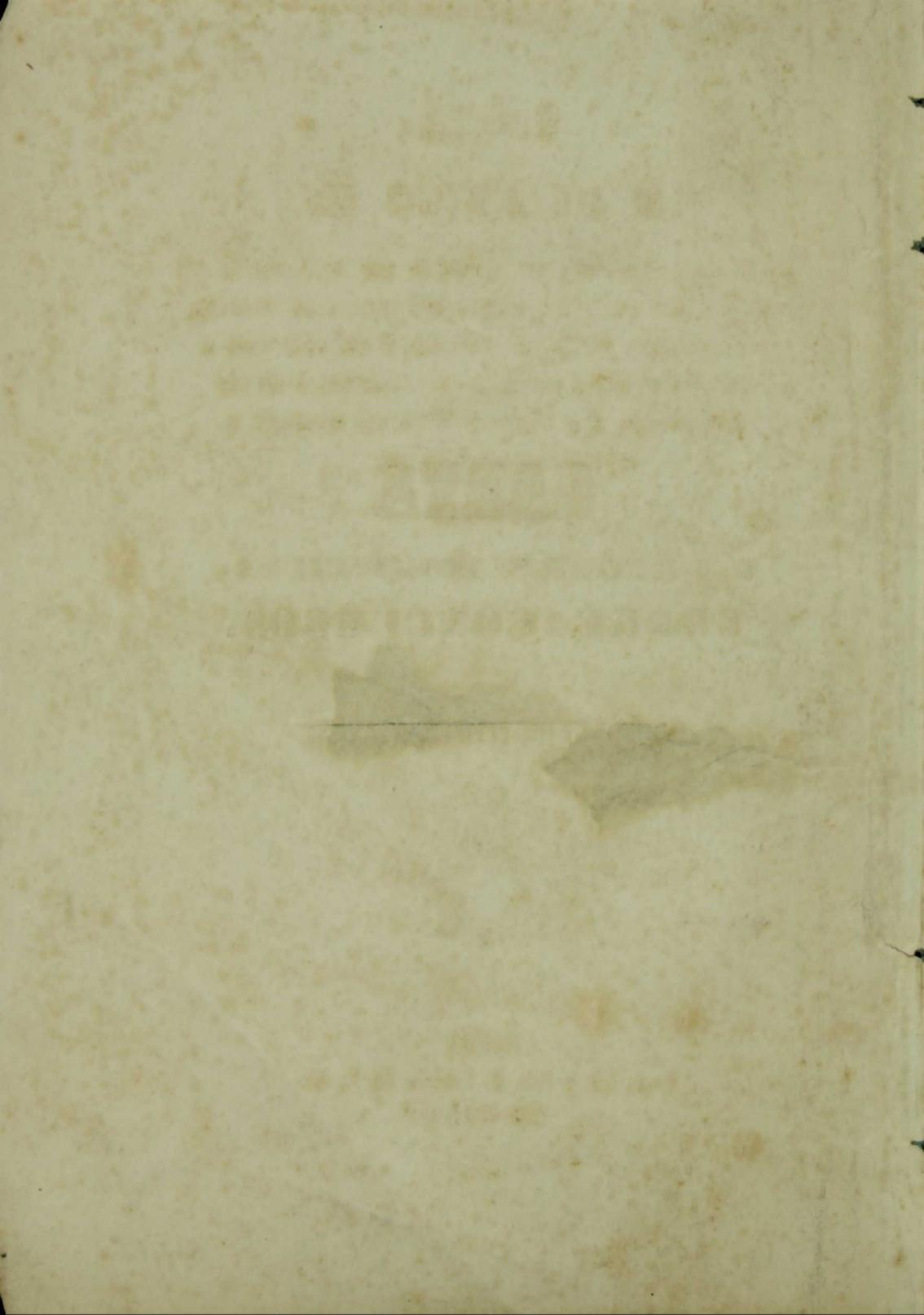


Al Sr. D. Tomás Martínez de Irujo,  
en testimonio de particular afecto,

*El autor*

**CARTA  
SOBRE CONCURSOS.**

---



119 88

RH  
1004

# CARTA A MI AMIGO R.

SOBRE LA CONVENIENCIA DE REFORMAR LOS REGLAMENTOS DE  
ESTUDIOS, QUE EN LAS DIFERENTES CARRERAS ESTAN VIGENTES,  
PRINCIPALMENTE EN CUANTO CONCIERNE Á LOS CONCURSOS Á  
CÁTEDRAS Y DEMAS PLAZAS ANÁLOGAS, ASCENSOS DE LOS  
CATEDRÁTICOS, Y Á LOS PREMIOS DE LOS MANUALES Y  
PROGRAMAS CIENTÍFICOS,

**POR**

**D. GREGORIO TORRECILLA,**

CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICAS SUPERIORES

EN EL

**COLEGIO-INSTITUTO ALAVÉS.**

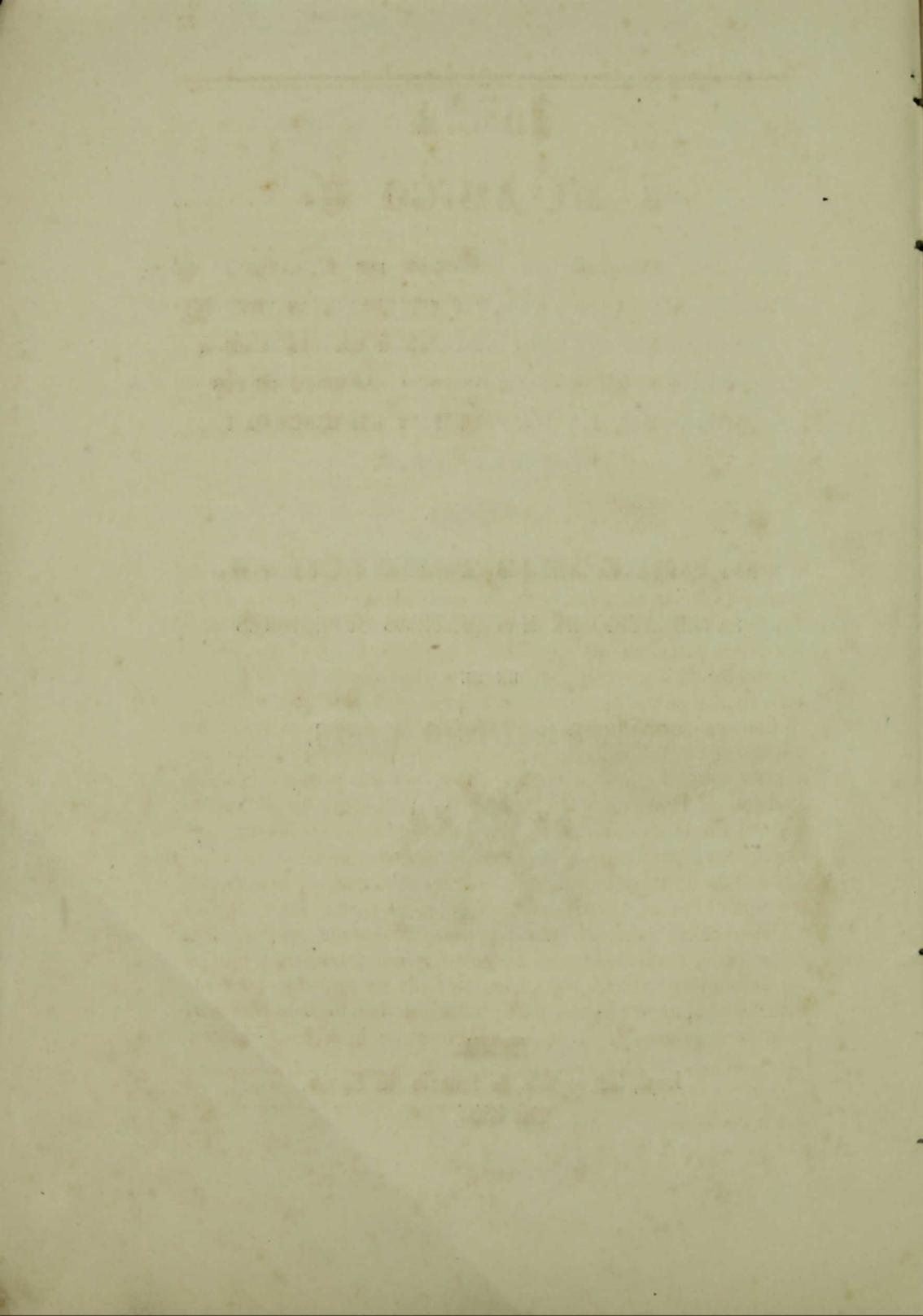


VITORIA:

Imp., Lit. y Lib. de Ignacio de Egaña,  
año 1857.

78 juag

R 19503



---

»Que puedo yo adelantar en asuntos que con tanta reflexion meditaron tantos hombres insignes? Ó ¿quien soy yo para presumir capaces mis fuerzas de aquellas lides donde batallan tantos gigantes?

«Aunque mi intento solo es proponer la verdad, posible es que en algunos asuntos me falte penetracion para conocerla, y en los mas fuerza para persuadirla. Lo que puedo asegurarte es, que nada escribo que no sea conforme á lo que siento. Proponer y probar opiniones singulares, solo por ostentar ingenio, tengolo por prurito pueril y falsoedad indigna de todo hombre de bien.»

(Feijoó, *Prólogo al Teatro critico Universal.*)

Deseas, amigo mio, que te manifieste mi opinion acerca del plan general de estudios, y de los particulares de algunas carreras especiales, sobre todo en lo que dispone el reglamento relativo á los concursos de oposicion á cátedras, y á los que suelen verificarse para premiar los manuales y memorias que el Gobierno ofrece al público estudiioso: *alta petis*, querido amigo, *altissima*.

Comprendiendo tu mismo la dificultad, y como para animarme á la dificil tarea, me haces la gracia de creerme con la aptitud necesaria para ello; porque reuno, dices, en mi persona la doble cualidad de Profesor, y de Director de un Colegio de adolescentes. (1) Cierto es todo; pero ¿que importan estas cualidades, subordinadas como estan á la suma escasez de mis conocimientos, á la rudeza de mi pobre ingenio, y hasta al poquísimo tiempo que me dejan libre las obligaciones que sobre mi pesan? Bien lo sabes tu. Bien sabes tambien, que por mas variaciones que se han hecho en el malhadado plan de estudios universitarios, y aun en los de algunas carreras especiales, se halla sin embargo poco satisfecha la opinion pública, y que todavía no han logrado conciliar, ni la de la prensa, ni la de los opositores, ni la de los escolares.

---

(1) Esto se escribia en Marzo de 1856, y apenas se ha variado una sola palabra en toda la carta de cuanto contenia el borrador terminado en dicha época: solo se han añadido algunas notas.

Si un plan ha sido saludado con acreas censuras, otro ha sido objeto de críticas y vituperios; y el mas afortunado de ellos, hasta ahora, ha logrado, cuando mas, recojer algunos elogios, acaso mercenarios, de los unos, entre mil censuras de los otros.

Tantos planes, producto, á veces, de las vigilias de varones eminentes, tantos, digo, y tan sin ventura, son indicio harto claro de que alguna grave dificultad, algun gran obstáculo se encuentra en el camino que habia de conducirlo á la perfeccion.

Pero si nada puedo, si nada debo negar yo á tu amistad; si, como dices, es necesario que ofrezcamos todos en el altar de la patria aquel don, con que buenamente podamos contribuir al culto de esta soberana divinidad, me resuelvo, aunque lleno de temor, á quemar sobre su ara el grano de incienso, que puede presentarle mi pobreza.

Voy, pues, á ver si acierto á coordinar algunas reflexiones sobre los asuntos que me has propuesto, y me creeré dichoso, si mi trabajo contribuye por fortuna á correjir alguno de los muchos defectos que encuentro en el método que hoy se sigue en la provision de cátedras y adjudicacion de premios.

Antes de empezar diré, que me parece escusado por demas gastar el tiempo en demostrar la necesidad de premio que el hombre tiene, si ha de emprender trabajos de cualquier naturaleza. ¡Pues que! ¿ha de buscar, por ventura, disgustos y sinsabores.? Todavía tengo por mas escusado invertirlo en probar que el verdadero estímulo para conseguirlo ha estado ántes, está ahora, y estará siempre en el dinero. Desde que aquel célebre Poeta, que tu sabes, cantó con tanta armonia su inmenso poder en aquel bello distico:

*Quid non mortalia pectora cogis,  
Auri sacra fames,*

hasta que nuestro festivo Quevedo hizo otro tanto en su:

*Poderoso Caballero  
Es Don Diner,*

ninguno ha dudado de que este es el principal ó acaso el único móvil del hombre para todo género de empresas. Y desde Quevedo acá? Desde Quevedo acá el dogma viene en progresion creciente; y, segun llego á comprender, al siglo actual lo mismo de llamarle El siglo del Oro, que El siglo del Positivismo, ó que El

siglo diez y nueve, se le distinguirá perfectamente de los otros siglos que le han precedido.

Ya sé que se habla de *gloria*..... ¡Vana palabra! sinó se aplica á la celestial: ¡palabra hipócrita! y todavía mas la de *vil interés* que se le suele oponer. Se habla con énfasis de aquella, y con vilipendio de éste; pero pocos ó ninguno apetecen para sí la gloria sin interés, ni el interés sin la gloria. Yo creo que una estatua de la gloria formada de piedra, de madera, de barro ó de otra materia vil, por bien adornada que estuviese de coronas, emblemas y geoglíficos, no representará con tanta exactitud su papel, como otra que fuese de oro la figura, sus atributos, y hasta su pedestal, si lo tuviese. Prefiero, en fin, á la corona del Tasso, que, segun dicen, era de puro laurél vegetal, la que poco há, en medio del siglo diez y nueve, ha recibido nuestro Quintana, solo porque esta era de laurel de precioso mineral, de laurel de oro.....Esta es la opinion general. Dejémosla, pues, correr con la libertad propia de la época, y vamos á decir algo acerca

#### DE LAS OPOSICIONES Á CÁTEDRAS.

¿Creerás, amigo mio, que el defecto mas capital que encuentro en la provision de cátedras es el concurso de oposicion á ellas, tal como hoy se verifica? ¡Buen principio! te oigo esclamar. ¡Como! ¿Proveerse las cátedras sin oposicion? ¿Abandonarse al favor de un Ministro? ¿á su nepotismo? ¿á su libre y espontánea voluntad? *Risum teneatis, amici*.....Eso es lo mismo que darlas de Real órden. Eso es un desatino. Eso no puede ser.

¿Que no puede ser? Veremos.

No soy yo el primero que ha encontrado inconvenientes graves en proveer las cátedras por oposicion. En la apertura de las sesiones de la Real Academia de Medicina en 1854, leyó el D.<sup>r</sup> D. Vicente Asuero un luminoso discurso, en que trató esta cuestion con la erudicion y filosofia que nadie puede negarle. Considerando allí, que miéntras el Gobierno anuncia por convocatoria el concurso de opositores á una cátedra vacante, se ve ya obligado á oir las solicitudes de las muchas personas que desean ocuparla, hace estas interesantes preguntas.

•¿Que hará (el Gobierno) estando ya como bloqueado por aquellas? Romperá, se abrirá paso, defraudando esperanzas y desatendiendo derechos adquiridos? Consultará en el plan y

reglamento, ó en precedentes ya sentados, la facultad legalizada, ó discrecional de que ha de valerse en este caso?.

• Muchos han pedido con instancia la vacante, cuando aun nadie reclama el concurso prometido. ¿Que hará, si escuchando á los primeros, apenas llega á oír la voz de los segundos?

• ¿Que hará, si encuentra en los primeros títulos de opcion, promesas solemnemente hechas, mérito ya justificado, aptitud, y hasta reputacion acrisolada? ¿Que hará, si se le dice, que las oposiciones son fórmulas precisas, una tramitacion ya establecida para acreditar la suficiencia; pero que si en los aspirantes esta consta, debe considerarse como inútil ó superflua la prueba oficial á que se alude, debiendo en tales casos llenarse con presteza el vacio ya notado en la enseñanza?

• ¿Que hará, si ve que no solo en nuestra patria, sinó tambien muy lejos de ella, y aun en las mas célebres escuelas, se han repetido, y muchas veces, los ejemplos de haber ascendido al magisterio, con dispensa de previos ejercicios, á muchos profesores, entre quienes descuellan hombres de reputacion esclarecida, ilustres varones que aumentarán el esplendor de sus escuelas, y que al decir de ellos, jamas hubieran sido maestros sin la dispensa de ejercicios otorgada en su favor?

• ¿Que hará, si en informes de personas eminentes, competentes é ilustradas, se le dice, que en la parte reglamentaria que concierne á los actos ya prescritos para subir al magisterio, el optimismo consignado debe conducir al pesimismo?

• ¿Que hará, si se persuade de que en fuerza de aspirar en aquel punto á lo mejor, se ahuyenta, sin querer, de los concursos á los que por sus escritos y por su práctica consiguieron una reputacion bien merecida, dejando que solo acudan al palenque jóvenes que aun no tienen fama que perder, ni posicion ganada que aventurar?

• ¿Que hará, si despues de haber una tras otra examinado estas reflexiones, y de haberlas todas juntas valuado, escucha la voz de su conciencia?.

¿Quien responde á esto? Haga quien quiera un ensayo de respuestas á estas preguntas, y verá de manifiesto la dificultad de resolverlas.

Tu mismo das á entender en tu consulta, que reconoces la fuerza de algunas de las razones en que tales preguntas se fundan: porque á ti, como á toda persona pensadora, te habrán ocurrido

varias de ellas; y solo proclamas las oposiciones, porque crees que dificilmente podrán los jóvenes desvalidos alcanzar de otro modo su merecido premio, por grandes que sean sus conocimientos. Juzgas, que solo para los que, ademas de una regular instruccion, cuenten con las relaciones sociales, que no á todos es dado adquirir, estan reservadas las cátedras, que son acaso los puestos mas ambicionados. Pero aun concediéndote que esto fuese en general exacto, que no lo es tanto como á primera vista parece, porque es raro el que una persona se eleve hasta adquirir gran influencia en el poder, sin que algun gran mérito le adorne ¿cree acaso que serán las oposiciones, tal como hasta ahora se han verificado, el medio seguro de que ese jóven de gran ciencia, que tu te imaginas falto de relaciones, sea el agraciado con la plaza vacante, si entre los opositores se halla otro á quien el poder dispensase una decidida protección? ¿No pones en manos de este el arma con que ocultamente puede herirte? ¿No es él quien nombra los jueces que han de pronunciar la sentencia, que de antemano puede dictarles, y que tendrá buen cuidado en confirmarla? Pues entonces, di, ¿por qué huyes del poder cuando se presenta con la cara descubierta, para entregarte á él despues que se la oculte el antisaz con que tu mismo le brindaste?

Aun admitiendo que no hubiese ningun motivo para que nadie se retrajera de unas oposiciones, sinó que á ellas se presentasen cuantos prévia dispensa de ejercicios solicitarán la cátedra vacante; y suponiendo tambien que, como sin duda sucederá, las mas veces al ménos, el poder solo trate de inquirir la persona mas digna de ocupar la plaza vacante ¿cree probable que se la designe el Tribunal nombrado con tal objeto?

La opinion pública quiere el concurso de oposicion, porque cree ¡inocente! que los Jueces de él poseen la única exacta balanza que ha de pesar el mérito de los opositores; pero la razon, la fria razon no ve en este concurso mas que otro concurso de circunstancias, que sosteniendo como en el aire al mérito, no le dejan hacer contrapeso en la balanza. Considera la facilidad con que el opositor puede sorprender la buena fé de los jueces, presentándoles trabajos agenos como propios: observa que se ven casi siempre abrumados, y como sitiados por el poder inmenso de las relaciones sociales: advierte, que los lazos del parentesco, del partido, de la amistad, en que se hallan enredados, son tan fuertes, que casi pueden decirse indisolubles; y ve, en fin, que entre

los jueces, como entre los demás hombres, hay antipatias y hay simpatias, que los apartan de un sujeto ó los acercan á él sin motivo alguno racional. Todo esto sin contar con otras pasiones de peor género, y que no quisiera recordar; pasiones innobles, que si por fortuna son raras, pudieran por desgracia dejar de serlo.

Y ¿que valen los medios que tienen los Jueces de un concurso para calificar los méritos de un aspirante á cátedras, comparados con los que tiene el Gobierno? Desde que un niño toma en sus manos un libro, un compás, un lapicero, ó otro cualquier elemento de instrucción, se halla ya bajo la inspección del Gobierno ó de sus empleados: se observan sus disposiciones naturales para el estudio, su aplicación ó descuido, sus censuras, sus progresos mas ó menos rápidos, y, en fin, sus cualidades morales tambien, en que tanto se interesa la sociedad.—Si mas adelante publica un artículo, una hoja volante, un folleto, siempre se encuentra frente á frente con un agente del Gobierno, que lo observa, que lo aplaude y recomienda, ó lo avergüenza y aniquila. Si algun tanto animado, se propone el novel autor que su obra sea aprobada para testo de alguna de las enseñanzas, ademas de la censura general, de los que hemos dicho agentes del Gobierno, viene sobre él otra censura mas especial y severa, que la admite ó rechaza del modesto honor á que aspiraba. No hay que temer, pues, que el talento y la capacidad hayan de quedar jamás ocultos.

Pero bien, se me podrá decir: aunque el Gobierno pueda asegurarse de capacidades muy á propósito para regentar las cátedras, porque las va observando paso á paso en toda su carrera, se ha de ver necesariamente limitado para la elección al estrecho círculo de aquellos jóvenes, que por su aplicación y talento han sobresalido entre sus condiscípulos; privándose así de aquellos otros que, tan flojos y desaplicados en la escuela, como ávidos después de ciencia y de gloria, con su constante estudio y con la lectura de buenos libros, no solo se han igualado, sino que por ventura han aventajado á sus antiguos compañeros.

Es verdad: pero fuera de que no es tan común, como generalmente se cree, que el abandono del escolar sea tal que no manifieste su capacidad, ¿quien ignora los elementos sin fin de que puede disponer el estudioso aventajado para la publicación de sus conocimientos científicos? Las tertulias, los paseos, los coloquios de la amistad, los liceos, los cafés, toda clase, en fin, de reuniones ¿no son otros tantos teatros, que dan á conocer el ingenio?

otros tantos vehiculos que, con las cien bocas de la fama, manifiestan y propagan la ciencia? Y sobre todo la imprenta.... ese copioso conductor de los conocimientos humanos ¿no tiene abiertas sus anchuras puertas al saber.? Si no le ha bastado una hoja suelta, un articulo, un folleto para formar su reputacion, haga el que se crea con la aptitud necesaria, haga, decimos, un ensayo en mayor escala; ofrezca al publico una obra elemental, de cuyo genero hay tanta escasez, en aquella facultad ó enseñanza á que el destino le llama: manifieste, en fin, sus ideas y conocimientos del modo que mejor le cuadre, y viva seguro, de que si sus trabajos son dignos del publico, el publico los apreciará; y el Gobierno, que no será el ultimo á cuya noticia lleguen, los calificará de consumo con la opinion publica, y, siquiera por respetarla y por respetarse á si mismo, los tendrá presentes en las solicitudes de premios y remuneraciones á que su autor aspire.

Una vez aceptada mi idea; abolido ó siquiera suspenso el metodo actual de provision, el Gobierno, por su mismo honor, y para que quedase consignado su deseo del acierto en la eleccion de candidato al profesorado, deberia llamar por convocatoria general á todos los aspirantes á él, previniéndoles en ella la necesidad de que cada solicitud viniese acompañada de relaciones documentadas de todos sus méritos: debería pedir y recibir cuantos informes creyese convenientes para la formacion de un expediente general de concurso; pasarlo, ya competente instruido, á una corporacion científica nombrada *ad hoc*, que, examinándolo, calificase por su orden el mérito de cada uno de los aspirantes, y lo devolviese al Gobierno para que este nombrase catedrático al que mejor le pareciese.

Si á la calificacion propuesta por aquella respectable corporacion se daba la publicidad debida, quedaba el Gobierno constituido en una posicion en estremo dificil para la arbitrariedad; porque sinó se acomodaba á dicha calificacion, sin un motivo plausible y conocido no podia esperar otra cosa que censura y desaprobacion, viéndose asi obligado á conformarse con aquella, salvo el caso de que su buena eleccion, conocida por tal, le libertase de censores.

Solamente la costumbre de ver tan arraigado el metodo actual de oposiciones pudiera hacerlo tolerable: la costumbre es la que nos arrastra á mirar lo existente como lo mejor: ella es la que nos presenta en relieve las pocas ventajas que esto tiene, y la que

nos venda los ojos para no ver sus inconvenientes; y llega á tal punto nuestra ceguedad, que no percibimos las palmarias contradicciones en que caemos por falta de reflexion. Santo, bueno é immejorable es el método de proveer las cátedras por oposicion; porque así se usa, porque así se acostumbra. Santo, bueno é immejorable es el método de proveer de Real órden los obispados, las magistraturas del tribunal supremo, las de las audiencias, y las de toda la falange de Jueces de primera instancia, y de Fiscales de todas categorias; porque así se usa, porque así se acostumbra..... ¡Risum teneatis! pudiera yo decir á mi vez.

Ya creo haber dicho lo bastante para demostrar, que mi método ofrece mayores probabilidades del acierto, que el tan falaz como decantado de la votacion *obligada* de los Jueces de un concurso, de mil maneras comprometidos, y con cuyos votos cuenta frecuentemente cada uno de los opositores, mucho ántes de celebrarse el escrutinio, y, á veces, ántes de verificarose los ejercicios. Porque, ya se ve, tengan mas ó ménoz conocimientos en su facultad, en materia de *cuentas* no se hallan tan atrasados que no sepan que los votos se cuentan en rigorosa proporcion de las relaciones del parentesco, de la amistad, del favor, ó de las simpatías, como mas arriba he indicado.

Te contemplo pensativo al terminar la lectura de lo que antecede, sin saber que partido abrazar. Y cuenta que aun no te he referido ciertos hechos, que demuestran hasta la evidencia que son irrecusables las pruebas que me asisten para preferir á las actuales oposiciones, no digo yo los nombramientos hechos mediante un concurso, tal como mas arriba lo he propuesto, sino los que haga un Ministro, sin ponerle traba ni restriccion alguna, sinó tan solo por su libérrima voluntad.

Con que en último resultado, acaso digas ¿no es posible escaparse de las manos del poder.? ¿Y cuando este no inclina con su poderoso influjo la balanza de la justicia, lo hará tal vez otra influencia mil veces mas odiosa, y que perjudica mas al lustre que el profesorado debe conservar, puesto que este mismo toma siempre parte en ello?.... Pues entonces.....

No concluyas, amigo, no concluyas, que á causa del efecto que en ti han producido unas razones, que no creias que existiesen, porque sobre este asunto no has reflexionado lo bastante, puedes ser conducido á una confesion de la cual muy pronto acaso te

arrepintieras. Escucha, escucha ántes cuatro palabras, y despues podrás pronunciar, si te atreves á ello, tu final resolucion.

¿Quieres, por ventura, dejar al profesorado espuesto á los mismos embates que lo estan los demas servidores del estado? ¿Quieres ver cada año, cada mes, cada semana, un nombramiento en distinta persona para cada una de las cátedras que hay en España? ¿Quieres, en fin, que se prostituya una clase tan benemérita, ó quieras, por el contrario, que el profesorado, esa clase veneranda sea respetada por todas las personas y por todos los partidos; y que conserve toda la consideracion y prestigio que merece una institucion destinada á la noble tarea de desarrollar las ciencias, las artes y la industria, y propagar entre la juventud estudiosa el inapreciable caudal de útiles conocimientos que, á fuerza de constantes vigilias, diariamente está atesorando.?

¿Y piensas, amigo mio, que todo esto ha de conseguirse, sinó cuando todas las personas que asciendan á profesores, hayan demostrado *de un modo especial*, que no deje siquiera lugar á dudas, que reunian tan sólida instruccion como su alto ministerio les exijia, así como las demas dotes que deben concurrir en quien ha de ocupar dignamente tan enviable puesto; y cuando se manifieste ademas de una manera palmaria, que el profesorado en general trabaja incesantemente en el desarrollo progresivo de todos aquellos conocimientos que la nacion ha confiado á su custodia?

Si, pues, la provision de cátedras mediante oposicion, dirás, tiene tantos y tan graves inconvenientes como me has espuesto, y de ello me he convencido tan plenamente, que estaba para decidirme en favor de los nombramientos de Real órden: Si, por otra parte, proveyéndose las cátedras de este modo, pierde toda la estabilidad y consideracion que, para que en un reino prosperen las ciencias, la agricultura, la industria y el comercio, debe conservar el profesorado, que es el foco de toda instruccion, te confieso francamente, que no sé qué medio queda para conseguir el plausible fin que te propones.

Esa duda te hará comprender, que es muy grave el mal que en esta parte se nota en los reglamentos, y que para atajarlo se necesita por consiguiente un remedio muy eficaz. Persuadido yo de lo dificil que es investigarlo tan poderoso como se necesita, y sumamente desconfiado de la bondad de mis trabajos, no me atrevería á manifestarte aquél que despues de muchas reflexiones

me ha ocurrido, sinó fuese porque á mi deseo de complacerse se ha unido el de otros varios amigos, jóvenes todos como yo, aspirantes á ingresar en la carrera del profesorado, quienes me manifiestan un particular empeño en que te dé noticia del que les he indicado, porque creen que por él pueden evitarse los abusos de que ya ligeramente me he hecho cargo.

Este será, pues, el principal objeto de esta carta; si bien me será preciso ocuparme en su principio, siquiera sea con toda la ligereza posible, de los métodos de oposición que hasta ahora se han propuesto, y de los fatales resultados que con ellos se han conseguido; terminándola con la manifestacion de las infinitas é importantes aplicaciones que de mi sistema de oposiciones pueden hacerse.

Así que concluyo, por ahora, mis observaciones acerca de esto, calcadas todas sobre las curiosas preguntas del Doctor Asuero, manifestándose desde luego, que de ninguna manera deseo que se proscriba la provision de cátedras por oposición; sinó que únicamente he querido hacerte ver, por vía de introduccion, digresion, ó como mas haya lugar, que no es tan absurda, como á primera vista parece, la provision de cátedras *de Real orden*, como llaman algunos á las que sin preceder oposición provee el Gobierno. Por eso mi principal fin será proponer los remedios que mas acertados me parezcan, para que conservándose en todo su vigor el sistema de oposiciones, quede purgado de los vicios mas capitales de que adolece; indicando despues ligeramente, tanto el sistema que, á mi entender, debe adoptarse para la designacion de las únicas categorias que creo conveniente conservar en el profesorado, como las circunstancias que han de concurrir en los profesores para ascender de categoria; añadiendo, por ultimo, algunas reflexiones que, tenidas en cuenta en tiempo oportuno, escitarán á la conveniente concurrencia á todos los premios que el Gobierno propone, ó en lo sucesivo proponga á la juventud estudiantosa: todo con el doble objeto de que el profesorado conserve el prestigio que le corresponde, y de introducir entre los jóvenes la noble emulacion que tanto interesa fomentar, para que se muestren acreedores á los lauros y remuneraciones con que serán convividos.



**S**on tantos, tan varios y opuestos los pareceres acerca del modo de proceder á la provision de cátedras, que bien se podia aplicar aquel dicho tan comun de: *quot capita, tot sententia.*

Exijen unos, conformándose con lo que prescribe el actual reglamento universitario, tan estremo rigor en los ejercicios preliminares, que no pueda quedar duda alguna sobre la instrucion general en los diversos ramos de las respectivas carreras de los que hayan de ser ascendidos á catedráticos.—Se contentan otros con limitar este rigor á la materia que deba esplicarse en la cátedra vacante.—Otros prefieren tales ejercicios que, sin ser muy benignos, ni muy comprometidos, sean sin embargo suficientes á llenar el objeto para que se instituyen, sin que arredren ni espantén á los tímidos, que, llenos á veces de ciencia, suelen ser mucho mas recelosos y cobardes que otros, no pocos, que escasean en ella tanto como abundan en la petulante osadia, que solamente presta la ignorancia.—Hay quienes creen que los correspondientes titulos académicos, y un buen concepto, fama y opinion son garantías suficientes, y acaso mas seguras, para que el Gobierno pueda hacer una eleccion acertada.—Y aun hay algunos que, asaz apegados á lo antiguo, quisieran resucitar aquel ridículo ergotismo latino, en que con voces desentonadas, gestos, contorsiones y golpes atronadores divertían al curioso espectador, que aunque rara vez conocía el idioma, se entretenía con singular placer en aquel extraño simulacro de energúmenos.

Entre tantos pareceres diversos, entre tantas opiniones opuestas, apareció la muy notable del D.<sup>r</sup> Asuero, contenida en su discurso ya citado, en el que con su brillante pluma de oro manifiesta: que los actuales ejercicios para oposiciones á cátedras son demasiado exigentes: que el excesivo rigor en ellos, segun los antiguos y modernos reglamentos, ahoga la noble emulacion de los opositores: que á este mismo rigor debe atribuirse la escasez de concurrentes á los ejercicios de oposicion: que cuando, mitigado algun tanto, han sido estos menos exigentes, se ha visto la portentosa afluencia de opositores beneméritos, que demostraba claramente lo comun que es en España el talento y el amor al estudio y al saber: que la aquiescencia misma de los mas, que

prudentemente se retraen, en favor de los méños que se lanzan á la lid, prueba evidentemente la necesidad de una reforma en el código universitario que nos rige.

El Sr. Asuero se propuso, sin duda, como principal objeto de su discurso, segun parece inferirse de las consideraciones anteriores , atacar de frente al sistema de oposiciones consignado en el actual reglamento universitario , en el cual se prescriben tales ejercicios, que parece imposible que hayan resistido tanto tiempo á la poderosa fuerza de la opinion tan generalmente pronunciada contra ellos desde el momento que se conocieron, y mucho mas todavía desde que fueron sometidos á la práctica. Preciso es confessar , que el ataque era muy justo , y que lo presentó su autor tan franco, tan noble y leal, pero al mismo tiempo tan bien dispuesto y con tiros tan certeros, que los esfuerzos de quien con tanto atino los ha dirijido han sido coronados con la mas completa y bien merecida victoria.

Las reflexiones que hace el Sr. Asuero al combatir los diferentes articulos del reglamento que tratan de los ejercicios de oposicion, estan, en efecto , espuestas con aquella dulzura tan propia de su natural carácter , sin que por eso dejen de ser convincentes, energicas y dignas, á la vez que pintadas tan á lo vivo y con tan acertada combinacion de colores por su finísimo pincel , que embriagan y arrebatan de tal suerte la imaginacion de todo el que las lee y tiene una alma sensible, que desde aquel momento se figura ver en cada partidario del sistema que combate un enemigo de la dignidad humana. ¡Tales son los ejercicios, y tal la fuerza de conviccion con que se combaten!

Al terminar el Sr. Asuero las consideraciones que cree oportunio hacer sobre cada artículo que analiza, ó se decide por la supresion de este, ó manifiesta la variacion que debiera experimenter. Reunidos los articulos , que él propone, constituyen el sistema que , segun su opinion, puede reemplazar al actual; y, sin duda ninguna, lo funda en un principio de la mas estricta justicia y conveniencia. Para averiguar (dice el Sr. Asuero ) si un aspirante al Magisterio posee las dotes que reclama el puesto que ambiciona, «indáguese cómo las manifiesta el opositor en una serie bien calculada de ejercicios, que representen con toda la posible exactitud todas las tareas ó funciones que ha de desempeñar si subiere á la vacante que desea.»

Enteramente conformes con el Sr. Asuero en la necesidad de la reforma que pretende, y hasta en cuanto contiene el párrafo que de su excelente discurso dejamos copiado, creemos no obstante que, fundados en la misma justa base en que apoya el sistema que propone, pero tomando en cuenta algunas de las observaciones que él mismo reconoce que pueden hacérsele, y otras consideraciones de las cuales dicho Señor ha prescindido (y con razon á nuestro entender, porque de no haberlo hecho así, se hubiera visto precisado á recorrer un terreno demasiado resbaladizo no menos que vedado á quien, como al Sr. Asuero sucede, ha sido tantas veces Juez de los Tribunales de oposiciones, y tiene tanta delicadeza; siendo ciertamente una lástima que no haya podido entrar de lleno en cuantas cuestiones nos verémos nosotros precisados á ventilar, y probablemente con tan poco acierto, cuando nada hubieran dejado que desear la incomparable pluma y la severa lógica del Sr. Asuero) podrán sufrir aun alguna conveniente modificación los ejercicios que propone; modificaciones que nos parece un deber manifestar, por si por ventura, podemos contribuir á fijar la opinion en un asunto tan importante.

Mas confianza nos inspira la fuerza de conviccion que dichas consideraciones tienen en sí mismas, que la que nuestra tosca pluma podrá darles para la persuacion de las verdades que, á nuestro entender, se desprenden inmediatamente de aquellas. Por eso, y porque creemos que á la verdad sucede lo que á la doncella bonita, á la cual en poco ó nada realzan las flores ni los mas suaves perfumes, sinó que mas bien la hacen desmececer no pocas veces, hemos elegido el estilo epistolar, que, por su misma índole, se presta perfectamente á la sencillez con que en muchos casos conviene esponer las verdades, para que su persuacion sea mas fácil y provechosa; y sobre todo, porque, como dice un célebre escritor: "No debe juzgarse de la utilidad de una obra por el estilo que su autor ha escogido; porque frecuentemente se escriben con toda gravedad grandes puerilidades, y, por el contrario, se han dicho verdades muy serias por vía de chanza. (1)

El principio de que ha partido el Sr. Asuero ha querido observarle tan estrictamente, que en todo se ajustan á él los ejercicios

---

(1) Montesquieu, discours sur les motifs qui doivent nous encourager aux sciences.

de oposición que propone. Vamos á resumirlos con el fin de hacernos ligeramente cargo de ellos, y poder así descubrir las modificaciones á que convendría someterlos. Hélos aquí:

Que sean nueve los jueces que compongan el tribunal del concurso, nombrados por el Gobierno á propuesta del Consejo de *Instruction pública*. Que sean cuatro los ejercicios, los tres últimos públicos. El primero consistirá en una Memoria, que los opositores escribirán en dos meses, sobre un punto de la asignatura correspondiente á la cátedra vacante, elegido por el tribunal, y publicado en el edicto de convocatoria. Las Memorias se entregarán en un pliego cerrado, y llevarán un lema en el sobre y en el encabezamiento del escrito. Dentro de otro pliego, también cerrado, estará contenido el nombre del autor, expresando el lugar de su residencia y el lema que adoptase, el cual deberá escribir también en el sobre. Terminados los dos meses, el tribunal censurará dichas Memorias, declarará las que fueren admisibles, proclamando el nombre de sus autores, y quemará los pliegos que contuviesen los demás. Solo los opositores, cuyas Memorias se hayan declarado admisibles, continuarán los ejercicios.

Cada uno de los otros tres ejercicios consistirá en dar cada opositor una lección, segun la daria en presencia de sus discípulos, elegida entre tres sacadas á la suerte, de las que constituyan el programa de la asignatura que sea objeto de la vacante.

Terminados los ejercicios segundo y tercero, los jueces elejirán los candidatos que consideren mas aptos para continuar el concurso.

Para estos ejercicios no deben presijarse mas ni menos horas que las que ha de tener el opositor para su estudio y desempeño, si obtuviere la vacante.

Que no haya reclusion é incomunicacion para los actuantes, ni trincas ni argumentos.— "Que se vean en cada uno de los actos y en todos ellos juntos, representados con toda la posible exactitud las funciones propias del destino para que esté abierto el concurso".

Convendría que las lecciones orales fuesen copiadas por taquígrafos.

Sería de desear que hubiese *una condecoracion*, que se adjudicaría á cada uno de los actuantes que alcanzaran el honor de la propuesta. Esta distincion no debería crear, sin embargo, ningun derecho para ocupar las vacantes que ocurriesen.

El sistema adoptado últimamente en el reglamento de las escuelas de Ingenieros industriales, aunque calcado casi sobre las bases del propuesto por el Sr. Asuero, puede considerarse como un término medio entre este y los antiguos, cuyas modificaciones principales, respecto al del Sr. Asuero, son las siguientes:

El Tema sobre que ha de versar la Memoria, que, como en el sistema del Sr. Asuero, es objeto del primer ejercicio, es elegido por cada opositor. A la Memoria acompañan los opositores el programa de la asignatura, tal como la explicarían si obtuviesen la cátedra vacante.

El 2.<sup>º</sup> ejercicio consiste en explicar cada opositor aquella lección que designa de las comprendidas en su programa; pero que no tenga relación con la que sirvió de tema para escribir la memoria.

Para el 3.<sup>er</sup> ejercicio, los jueces del tribunal eligen las lecciones que juzgan conveniente de las comprendidas en los programas presentados por los opositores, y cada uno explica una lección, eligiéndola entre tres sacadas á la suerte, y para cuya preparación permanece incomunicado por espacio de veinticuatro horas.

Se forman trincas entre los opositores, con el fin de que cada dos objeten al que actúe de la trinca en los dos últimos ejercicios.

Cada uno de estos dos sistemas, ó mas bien las diferencias que en ellos se notan, tienen sin duda fundamentos en que apoyarse: mas como quiera que, por razones que habremos de manifestar, creemos que ninguno satisface tan cumplidamente como fuera de desear, ni aun como es posible conseguir, al objeto para que son instituidos, no podemos conformarnos enteramente con ninguno de ellos, por mas que tomemos por punto de partida, como único justo y conveniente, el mismo que ha servido á nuestro digno y respetable amigo el Sr. Asuero, que es, como desde luego se infiere, á quien corresponde toda la gloria no solo de haber iniciado esta importante cuestión, sinó de haberla ventilado en una parte muy esencial, y aun de haber agrupado todos los principales datos necesarios para llegar á resolverla completamente. Tampoco nos detendremos en analizar detenidamente ninguno de los dos sistemas; sinó que nos limitaremos tan solo á esponer algunas breves consideraciones sobre cada uno de ellos, para deducir en último resultado la insuficiencia de las reformas que en

ambos escritos se proponen á los sistemas que hasta ahora se han seguido en la provision de cátedras por oposición, si han de llenar debidamente su objeto: puesto que no vemos que con ellas pueda calificarse á los opositores con la imparcialidad que la justicia y la conveniencia aconsejan, ni aquilatarse, por decirlo así, para ello el mérito absoluto y relativo de aquellos, segun es indispensable para que los premios se distribuyan con la mas estricta justicia, si las oposiciones han de ser una verdad alguna vez, que es la primera condicion que deben cumplir, para reportar los inmensos bienes que de ellas pueden esperarse, en contraposicion á los infinitos males que ahora causan.

Estamos enteramente de acuerdo con el D.<sup>r</sup> Asuero en que son muy inconvenientes, y hasta muy perjudiciales al desarrollo de las ciencias y á la perfeccion de su enseñanza, los ejercicios comprometidos que exige el actual reglamento universitario; y creamos no equivocarnos al asegurar que está ya tan generalizada nuestra opinion, que apenas hay enemigos de ella á quienes necesitemos combatir: y aun dado caso que existiese alguno todavía, es casi seguro que cambiará de opinion con solo leer el brillante discurso de que tantas veces hemos ya hecho mención. Por tal motivo, pasamos desde luego á hacernos ligeramente cargo de las bases propuestas en dichos dos escritos para la reforma apetecida, empezando por los ejercicios que en ellos se señalan, dejando para mas adelante el ocuparnos del nombramiento de los jueces, y apartándonos alguna otra vez del órden seguido por el Sr. Asuero al proponer los ejercicios de reforma, porque así creemos poder ordenar mejor nuestras ideas.

La Memoria, tal como la quiere el Sr. Asuero, debiera servir para un doble objeto, á saber: 1.<sup>o</sup> Averiguar la capacidad de los opositores para escribir en el idioma patrio, lo cual ha de ocurrir, sin duda, á un catedrático, bien sea para componer un discurso, redactar informes, publicar las lecciones, que necesitará acaso dar á sus discípulos, impresas ó manuscritas, etc.: 2.<sup>o</sup> Eliminar de los ejercicios á todos aquellos opositores que en ese escrito diesen pruebas inequívocas de su incapacidad para desempeñar debidamente aquellas funciones que impone el difícil cargo de catedrático.

En este primer ejercicio ha debido proponerse el autor del reglamento de las escuelas de Ingenieros industriales, al dejar á los

opositores la libertad de elejir el punto que ha de ser objeto de su Memoria, que cada uno pueda manifestar la suma de conocimientos que posee en la parte que mas haya profundizado la ciencia sobre qué ha de versar el concurso; y tambien eliminar de los ejercicios á los opositores que, solo por medio de este escrito, pueda calificárseles con seguridad de ineptos, por entonces al ménos, para el desempeño de la cátedra vacante.

Caso de que la interpretacion, que á las referidas disposiciones hemos dado, sea, como sospechamos, conforme con su espíritu, facilmente se comprenden las justas consideraciones en que una y otra estan fundadas.

Las dos son ingeniosas, oportunas y de suma utilidad; y las dos deberian por consiguiente formar parte de los ejercicios de oposicion, si no presentasen tales inconvenientes en la práctica que las hace ¡por desgracia! enteramente ineficaces.

El mismo Sr. Asuero, tomando en cuenta la duda que puede suscitarse sobre la propiedad de la Memoria, escrita por los opositores segun propone, conviene en dos cosas: 1.<sup>a</sup> Que cuando por la gran bondad de ella pueda ofrecerse alguna duda sobre si será ó no su autor el mismo que la firma, deben suspender los jueces su fallo, hasta que por la comparacion de ese trabajo con los de los otros ejercicios puedan inferir la verdad: 2.<sup>o</sup> Que la gran importancia de tal trabajo consiste en poder por solo él, y sin lastimar públicamente á ningun opositor, privar de la continuacion de los ejercicios á los opositores que solo podian alcanzar una derrota, sirviendo ademas para perjudicar á los otros opositores, y á los jueces, haciendo interminables los ejercicios. Resulta de lo primero, que tan solo los tres últimos ejercicios servirian á los jueces de guía para calificar á los opositores. Mas obsérvese tambien desde ahora, que si dudas puede haber sobre la propiedad de la Memoria, sospechas mas vehementes debe ofrecer la propiedad de las lecciones posteriores, preparadas segun el método del Sr. Asuero, y aun la primera que se pide en el sistema adoptado en el reglamento de las escuelas industriales. De lo cual se deduce ya, que solo para el segundo fin, es decir, para separar desde luego de los ejercicios á los opositores, que en la Memoria manifiestan suficientemente la excesiva limitacion de sus conocimientos, es para lo que en realidad se considera útil este escrito.—Pero es el caso que, lo que en teoría nadie hubiera podido sospechar siquiera sobre lo ineficaz que es la Memoria

respecto del objeto que se considera ya como principal, nos lo ha descubierto la práctica. Esta, que es la verdadera é infalible piedra de toque para dirimir las contiendas, á que continuamente dan lugar opuestas teorías, será invocada por nosotros en este y en otros muchísimos casos; porque ante los hechos, preciso es que enmudezcan las teorías para que resplandezca la verdad. Por esta razon procuraremos que casi todas nuestras observaciones se funden en hechos consumados, y aun repetidos, cuando lo creamos necesario.

La experiencia ha hecho ver, en los ejercicios de oposicion verificados á fines del año 1855 (y aun á fines de 1856) con el objeto de proveer las muchas cátedras que había vacantes en las escuelas industriales, que es muy diversa la opinion de los jueces que componen los tribunales de oposicion, respecto á la conveniencia y fin de la Memoria, para cuya composicion concede dos meses de plazo el reglamento de dichas escuelas. Quieren unos, fundados en razones de mas ó menos valor, aprobar todas las Memorias que se presentan; miéntras que otros, por el contrario, solo quieren admitir las que estén perfectamente redactadas; y segun que ha predominado una ú otra opinion, ó que los jueces han sido mas ó ménos condescendientes para conformarse con el parecer de alguno de sus compañeros, así han sido admitidas todas las presentadas, ó solamente lo han sido muy pocas de ellas, preveniendo en algunos tribunales una opinion intermedia.

Aunque pudiéramos citar varios ejemplos en confirmacion de lo que acabamos de decir, nos parece conveniente hacerlo tan solo de aquellos dos en los cuales estan comprobados ambos extremos.

Cinco Memorias se presentaron para primer ejercicio de unas oposiciones, y todas cinco fueron aprobadas; constándonos que solo una la hallaron los jueces digna de tal honor. Pero hubo un juez que, por capricho, ó lo que fuese, dijo: aprobarlas todas; que vengan todos los opositores, y los veremos como se disputan la cátedra. (Repetimos que esto nos consta; y advertimos, que nada aseguraremos que no pudieramos justificarlo.) Los otros jueces fueron tan condescendientes, sin que comprendamos la verdadera causa, que convinieron en lo que el uno habia propuesto. No será malo advertir que este Señor dice, que siempre deben aprobarse todas las memorias; y por cierto que funda su opinion en razones tan singulares que, teniendo en cuenta la clase á que pertenece, pues es catedrático antiguo por oposicion, nos abstene-

mos de esponerla. Por igual consideracion suprimiremos (aunque es muy sensible, porque así se vería mas claramente la necesidad de la reforma que tratamos de proponer) otras peregrinas opiniones que dicho juez sustenta, sobre las condiciones que debe llenar una buena Memoria.—De la opinion de los jueces tuvieron noticia todos los opositores, y hasta una gran parte del público que despues presenció los demas ejercicios.—En estos dió el autor de la única Memoria que, por confesion de los jueces, debió ser aprobada, y el único por consiguiente que debia haber continuado los ejercicios, inequívocas pruebas de ser autor de aquel trabajo, como en efecto lo era, que tambien así nos consta: pues á pesar de esto y de que el público esperaba verle premiado con la corona de la victoria, y aun de saber él mismo (por una rara incidencia) cómo en una conversacion privada se había expresado la mayoría del tribunal ...., ni fué colocado en la terna en el lugar que parecía corresponderle, ni fué agraciado con la cátedra; aunque es preciso decir, en honor de la verdad, que ni un solo paso dió para conseguirla.

Otras cinco Memorias se presentaron para primer ejercicio de otras oposiciones, y solo una de ellas fue admitida; la cual se presentó por cierto por uno de los opositores que no fueron propuestos en terna en la cátedra anterior. Bien es verdad que hay fundados motivos, y de algunos de ellos nos veremos, bien á nuestro pesar, precisados á dar cuenta muy pronto, para creer que en los dos tribunales, pues á los dos pertenecian algunos jueces muy conocidos del opositor, contaba este con bastantes simpatías; (1) lo cual verdaderamente no lo estrañamos, atendidas sus circunstancias con relacion á los jueces, sinó que lo creemos muy natural; mas no por esto es ménos perjudicial é inconveniente. Y cosa singular! entre las cuatro memorias desechadas por el tribunal de esta cátedra, se hallaban comprendidas una del opositor que fué agraciado con la cátedra anterior, y otra del otro opositor que, sin haber debido tampoco aprobársele la Memoria, fue tambien propuesto en terna para dicha cátedra. ¡A que serie de consideraciones da esto lugar....!

¿Para que sirve, pues, ese primer ejercicio? Segun dicen los hechos, solo sirve para hacer que emprenda un trabajo de dos

(1) No se tome esta palabra sinó en su genuino sentido; pues á nosotros tambien nos es muy simpatico el sugeto á que nos referimos, á pesar de que no existe para ello ninguna de las relaciones que median entre él y varios de los jueces.

meses quien espera que el premio se adjudique con estricta justicia; mientras que el opositor para quien, por motivos especiales, está reservada la victoria, presenta al cabo de ese tiempo dos, tres ó tantas memorias como días trascurrieron, sean buenas ó malas.—Y no se nos diga que pudieron emplear todo el tiempo que hubiesen necesitado en escribir esas memorias, puesto que, segun dispone el reglamento de escuelas industriales, aquellas se escriben sobre un punto elejido por el opositor; porque ademas de no ser probable que los opositores se ocupasen en tales trabajos hasta haber visto anunciados los concursos, y ménos ántes de la época en que se anunciaron, que fue á poco de haberse publicado el reglamento de las referidas escuelas, en el cual por primera vez se proponia tal ejercicio, diremos: que si las memorias eran malas consideradas como trabajo desempeñado durante dos meses, si se suponen escritas en tiempo ilimitado, serían de testables.—No se nos diga tampoco que uno ó dos casos aislados no forman la regla general; porque ademas de que cualquiera que, sin pasion de ninguna especie, medite un instante sobre este asunto, se convencerá de que así debe suceder, tal vez en la mayoría de los casos, los muchos y originales análogos á los ya citados, que tendremos necesidad de mencionar, bastarán para corroborar esto mismo, si es que necesita alguna corroboracion.

Nos resta citar algun hecho, del cual se infiera aun mas directamente que no se califican las Memorias con la imparcialidad que, á primera vista, parece una consecuencia indispensable del modo como la ley prescribe dicha calificacion, que es conservando incógnito el nombre del opositor. Y nótese bien que esta consideracion es del mayor interés para admitir ó desechar este ejercicio.

Tan pronto como se publicó el resultado de la calificacion de las memorias presentadas para la segunda cátedra, de que hemos hecho mencion, se presentó en el Ministerio de Fomento una solicitud anónima, á nombre de uno que simplemente decía ser opositor, y que se le había desecharido injustamente la memoria que había presentado, por la parcialidad con que habian sido calificados los trabajos.—Ni sabemos, ni hemos tratado de averiguar (ya por que ni recordar quisieramos unos hechos, que, á ser posible, borrariamos con nuestra propia sangre, ya por que ninguna necesidad de ello tenemos para nuestro objeto) en que razones se apoyaría una solicitud tan inesperada, ó aquellas que ten-

dria el Ministro para escuchar seinejante reclamacion; pero lo que no puede dudarse, es que serian muy fundadas las sospechas que concibiera de la parcialidad de la calificacion, cuando dió oídos á una solicitud sobre un asunto, cuyo fallo pendia exclusivamente del tribunal, que para tal objeto habia sido nombrado por él mismo—No hablaremos de las contestaciones que mediaron entre el Ministerio y el tribunal de oposicion; y solo diremos, que sin duda los informes que previamente se tomarian por aquel, ántes de resolver un asunto tan grave, no serian, en efecto, muy favorables al acierto con que habria obrado el tribunal de oposiciones, cuando el Ministro no permitió que continuase los ejercicios el opositor de la única Memoria aprobada; y para la cátedra vacante fué nombrado otro que habia desempeñado anteriormente la misma cátedra.—Ademas de lo significativa que es la resolucion del Ministerio, tenemos otras razones muy poderosas para creer que habia gran interés por parte de algunos jueces de ambos tribunales en proteger al opositor de la única Memoria aprobada para la segunda cátedra; y aun sospechamos, que acaso por que fuese aprobada la memoria que este presentó para la primera cátedra, lo serian tambien las otras tres, ademas de la que por confesion del tribunal debia serlo. Tal sospecha la fundamos, entre otras razones poderosas, que omitimos, en que nos consta que en el programa, que dicho opositor presentó para la primera cátedra, habia (y deberá haber aun en el expediente) una omision *muy capital*, por sola la cual debiera el tribunal haber desecharido el Programa y la Memoria que el referido opositor presentára.

Los dos ejemplos que acabamos de citar bastan á nuestro entender para desvirtuar, por lo ménos, ese primer ejercicio, y aun acaso para decidirse por su abolicion. Mas no podemos ménos de hacernos tambien cargo de algunos otros hechos tan particulares, que prueban claramente que casi todos los opositores, que es á quienes debe inspirarseles entera confianza de que sus trabajos serán apreciados con toda imparcialidad, son los primeros que desconfian de que así suceda; y, á causa de tal desconfianza, cada uno se vale de los recursos que su imaginacion le sugiere para hacer que los jueces ignoren, y ni aun sospechen, la procedencia de las Memorias, con el fin, sin duda, de librarse de la prevención que contra ellos pueda tener el tribunal, ó por lo ménos alguno de los jueces, que tal vez creen ser lo mismo en la mayoría de los casos.

Hemos observado, en efecto, que gran número de opositores, cuando remiten sus trabajos al lugar designado para recibirlas, lo hacen generalmente, ó encargando á una persona que los entregue (aunque esta haya recibido los pliegos por el correo, remitidos por el autor desde el punto de su residencia) ó mandándolos directamente por el correo á la secretaría del establecimiento en el cual deben verificarse las oposiciones; mas haciéndolo en este caso desde un pueblo distinto de aquel en el cual reside el respectivo opositor.

Pero la idea mas ingeniosa de que sobre esto tenemos noticia, es debida á un opositor que, temiendo, segun se nos ha dicho por personas bien informadas, que en el tribunal pudiese predominar la influencia de cierto juez no muy afecto á él; y para evitar que el lenguage, ó mas bien la elección del asunto, pues hasta cierto punto era voluntario, pudieran hacer concebir fundadas sospechas de quien era el autor de aquel trabajo, le ocurrió que podía hacer desaparecer tales sospechas por medio de una cíta, en la cual decia esencialmente estas palabras: •Estos datos nos los ha facilitado el laborioso jóven y apreciable catedrático D. Fulano de Tal. • Y este Fulano de Tal era el nombre del autor de la Memoria en la cual se hallaba esa cíta; cuya idea produjo, como es natural, la curiosidad de los jueces, cuando, por ser premiada esa Memoria, sospecharon el motivo de tan singular ocurrencia.

Mucho hubiera convenido, repetimos, que el ejercicio de que nos estamos ocupando, no ofreciese en la práctica los inconvenientes que dejamos mencionados: mas ya que esto no sucede, no lo llamamos grande en suprimirlo, ya se considere con relación á uno ú otro de los dos objetos para que ha debido instituirse.

En efecto, si el mérito de los ejercicios, que han de seguir á la aprobación de la Memoria, *puede servir* á los jueces de escala para resolver si un opositor ha sido ó no capaz de componer el trabajo que autorizó con su firma, creemos que sin que tal Memoria preexistía, sinó tan solo por la mayor ó menor bondad de los otros ejercicios, podrá indudablemente inferirse, si un opositor tendrá ó no aptitud para escribir, cuando la necesite, una Memoria ú otro trabajo análogo, que mereciera la aprobación del Tribunal. La Memoria exigida con tal objeto es por lo tanto innecesaria.— Tantos ejemplos pudieramos citar de personas de quienes, con solo haber manifestado su talento é instrucción al explicar sus lecciones, se esperaba de ellas un concienzudo trabajo, cuando se las ha vis-

to precisadas á hacerlo, y todas ellas han correspondido á las esperanzas que de su capacidad se tenian concebidas, que ninguna duda podemos abrigar sobre lo fundada que es nuestra observacion. Pero aun dado caso, que esta no tuviese lugar ó que careciese de importancia, no pudiendo ménos de reconocerla sobre la duda que puede ofrecer la propiedad de la Memoria, es indispensable reconocer tambien la misma duda, y aun creemos que mas que duda, la probabilidad de que las lecciones, para cuya preparacion se dejase en libertad á los opositores, no siempre serían respectivamente preparadas por ellos. Fijese la atencion en esto, porque es de sumo interés.

Para eliminar de los ejercicios á los opositores que nada provechoso conseguirian continuandolos, basta á nuestro entender el medio que el mismo Sr. Asuero propone en los demas ejercicios; y si estos se modificasen, conforme mas adelante manifestaremos, acaso se conseguiria con ventaja cuanto se ha propuesto el Sr. Asuero, orillando el mismo tiempo las dificultades que de otro modo sera difícil ó acaso imposible evitar. Mas, si se tiene un gran empeño en conservar el primer ejercicio, ó sea la Memoria, no tenemos inconveniente en admitirle, con tal que los jueces se nombrén segun propondremos, y que estos califiquen los trabajos conforme manifestaremos; conviniendo ademas en que dicho ejercicio sirva *esclusivamente* para hacer la eliminacion de los opositores, que desde luego den pruebas bastantes de su ineptitud para catedráticos.— Creemos, sin embargo, que tal ejercicio es un trabajo demasiado penoso, el cual recaerá principalmente sobre el opositor concienzudo (que es á quien la ley debe acariciar en primer término para atraerle á las oposiciones) sin un verdadero objeto que reclame tal escrito. Nosotros opinamos porque esa prueba sea voluntaria, es decir, que el que quiera darla, lo haga publicando sus ideas sobre la materia que le acomode, ya en artículos, folletos ó obras, que sin duda ninguna son pruebas inequívocas, al menos en la gran mayoria de los casos, de que el autor de tales trabajos es el que los firma; porque difficilmente se presta nadie, que algo valga, á servir de instrumento para que otro se luzca con su obra; y es claro que esto no se verificará nunca, ó sucederá muy rara vez, con tal que esos escritos no se exijan como condicion necesaria para que un sugeto sea admitido á los concursos, sinó que, quien los haya hecho, pueda alegarlos como mérito, que el Ministro deberá tener presente, al proveer las cátedras en

vista de la calificación que los jueces hagan de los opositores respecto de los otros ejercicios.

El segundo ejercicio, de los prescritos en el reglamento de Ingenieros industriales, tiene en la esencia casi todos los principales inconvenientes que acabamos de esponer respecto del primero, y por consiguiente opinamos que debe ser abolido. Mas, por si las razones, en que fundamos tal medida, no las creen aun algunos de bastante valor, diremos: que tan incomprendible ha parecido á varios tribunales la existencia de ese segundo ejercicio que, faltando al reglamento que lo prescribe, le han sustituido con otro por el cual han obligado á los opositores á sacar á la suerte una lección única.

En este ejercicio y en el siguiente se dispone tambien que cada uno de los dos opositores de la respectiva trinca objete durante media hora al opositor actuante.

Hemos presenciado muchos ejercicios, y en ellos hemos tenido ocasión de apreciar la conveniencia de las objeciones en ciertos casos; mas ya por las oportunísimas y justas consideraciones que hace el Sr. Asuero, al ocuparse de este asunto; y principalmente porque en los ejercicios que propondremos son aquellas enteramente inútiles, no nos detenemos en esta parte tan bien combatida por el Sr. Asuero como apreciada por algunos, pero cuyos partidarios van asortiadamente disminuyendo de una manera notable.

Hemos indicado tambien que siendo los inconvenientes que presentan los demás ejercicios, si estos se verificasen preparándose los opositores en sus casas, idénticos á los que se reconocen de gran valor respecto de la Memoria, necesitan por consiguiente experimentar cierta reforma. Y aunque en apoyo de tales ejercicios espone el Sr. Asuero otras varias razones, no nos detendremos tampoco en analizarlas, limitándonos, por ahora, á decir: que, sin dejar de reconocer la oportunidad de sus observaciones, y aunque en la esencia admitiremos lo que manifiesta, es necesario hacer alguna reforma en dichos ejercicios; porque ademas de las poderosas razones, que ya hemos recordado, en las cuales nos apoyamos, es preciso no olvidar tampoco que no se hallarian los opositores en igualdad de circunstancias, si la preparacion de las lecciones no la hiciesen incomunicados; pues el que viviese en Madrid, si en Madrid se verificaban los ejercicios, disfrutaría de ventajas y comodidades, que no podía tener en una fonda ó casa de huéspedes, el que llegase de fuera de la Corte. Por otra parte, si

bien es cierto que en la incomunicacion se tiene el ánimo en un estado violento, poco á propósito para dírcurrir, creemos que, mas bien que en la falta de libertad, consiste en otra causa, que no desaparecería aunque el opositor estuviese en su casa, ni tampoco por consiguiente los efectos que tal causa produce. Nosotros creamos que la incomunicacion es indispensable hasta cierto punto, si bien pediremos cuanto, sin riesgo de hacerla ineficaz, puede concederse.

Pasamos ya á ocuparnos de otras consideraciones de un interés todavía mas capital, á nuestro entender, que todo cuanto ya dejamos manifestado, y de las cuales hemos ya dicho que ni se ha ocupado, ni creemos que ha debido ocuparse el Sr. Asuero, aunque bastante dice respecto de *la condecoracion y los jueces*; consideraciones que nos servirán para ver de investigar las reformas que indispensablemente deberán introducirse en los ejercicios de oposición, sin las cuales serán ilusorias todas las demás; y la provision de cátedras por oposición será el medio mas falaz y el que producirá por consiguiente resultados mas fatales. Hablamos de las poderosas influencias del poder y de los jueces del tribunal de oposiciones, y de la escasa ó ninguna probabilidad que el hombre de verdadero mérito tiene de premio, á pesar de los inmensos sacrificios que de todo género necesita hacer, aun despues de adquirida la ciencia suficiente, para resolverse á pasar por la difícil prueba de unas oposiciones.

Es, con efecto, preciso, indispensable ver primeramente de que manera se han de anular ó por lo ménos rebajar cuanto sea posible las influencias citadas. Porque si son tantas, como ya hemos indicado, las circunstancias en que puede faltar á un juez su libertad para votar segun su leal juicio y entender ¿que hemos de esperar de este juez? Y si son todavía mayores las que asaltan al representante del poder ¿que podremos prometernos de él? Es necesario, en efecto, desconocer enteramente las consideraciones que se ve obligado á guardar un Ministro de la corona (en un gobierno cualquiera, y no ménos si es constitucional) ya con individuos que por su alta posición influyen directamente en gravísimos asuntos, ya con una corporación respetable, cuya armonia ó disidencia con el poder puede ser muy fatal, no solo para la existencia política del mismo, sino aun para el sagrado depósito de los grandes intereses de la cosa pública, para no comprender las exi-

jencias que, con mas ó menos frecuencia, un Ministro ha de tener, independientemente de las muchas que como particular han de ocurrirle.

No se crea, sin embargo, que al proponer que se coharten al Ministro y á los Jueces los medios que, aunque sea contra sus propios deseos, pueden emplear para influir en el resultado de unas oposiciones, sea porque tengamos una estrema suspicacia de que abusarán de su poder. No ciertamente. Algo mas que nosotros desconfía del Ministro el que pide las oposiciones como condicion indispensable para la provision de cátedras; y un Ministro, responsable de sus actos ante el pais, merece para nosotros la confianza harto mejor que un tribunal colectivo, que de nada responde, y cuyos individuos ni siquiera estampan su firma al pie del voto que han prestado. Tampoco sospechamos de la moralidad de los jueces, sinó que, teniendo en cuenta sus muchos é inevitables compromisos, les compadecemos.

El objeto que nos proponemos es mucho mas moral, mucho mas noble. Nosotros quisiéramos libertar al Ministro y á los Jueces de una de las cargas mas pesadas con que el hombre de honradez se ve frecuentemente abrumado en la sociedad: quisiéramos evitarles las ocasiones que pudieran arrastrarlos hasta el extremo de aventurar su fama, su honor, su reputacion. Mejor que nosotros lo saben ellos; y no hay necesidad de recordarles la sabia máxima, que dice: ·Procura evitar las ocasiones que pongan tus deberes en oposicion con tus intereses·. Y, en fin, quisiéramos, como querrán cuantos, como nosotros, veneren el profesorado, alejar de todo punto hasta la sospecha de que un tribunal ha promovido al magisterio á un opositor indigno, ó ménos digno que otro, desvirtuando asi la misma respetable clase que, siquiera por ser la suya, debieran enaltecer.

Nada mas oportuno para demostrar lo defectuoso del sistema actual de oposiciones (y aun de todos los que hasta ahora se han propuesto, de que nosotros tenemos noticia) que observar el miserable resultado que casi siempre dan las votaciones. Para este fin citamos *algunas* de estas, correspondientes á ejercicios que nosotros mismos hemos presenciado; advirtiendo que solo lo haremos del menor número posible, y aun sentimos no hallar medio de evitarlo, porque ni recordar quisieramos un asunto tan delicado: mas lo creemos indispensable por esperar que de este modo podremos ácaso conseguir mejor el noble fin que al publicar esta

carta nos hemos propuesto.—Lo que desde luego aseguramos es que no tenemos para nada presentes las personas que en aquellas hayan figurado (á cuya mayor parte solo las hemos visto en las oposiciones, á donde hemos sido conducidos solo por nuestra natural inclinacion por la enseñanza), y que será injusto con nosotros quien nos atribuya otro objeto que el ya indicado. Sépase para ello, que no seríamos los ménos perjudicados, si llegáran á adoptarse nuestras ideas. Pero la verdad, cuando creemos llegar á comprenderla, tiene ante nuestra razon mucho mayor valor y atractivo que nuestro propio interés.

Primer caso: siendo nueve los jueces, votan cinco de ellos por uno y otros cuatro por otro opositor para primer lugar de la terna.

Segundo caso: hay tres jueces; un opositor tiene dos votos, y otro opositor tiene un voto para primer lugar.

Tercer caso: cada uno de dos opositores tiene cuatro votos para primer lugar, pues eran ocho los jueces.

Cuarto caso: hay siete jueces y tres opositores; se retira uno de estos (aquel á quien algunos jueces lo juzgaban una notabilidad) despues de reconocer, sin duda, él mismo en el primer ejercicio su inferioridad á uno de los otros dos opositores: al terminar estos los ejercicios, solo tiene el mejor de ellos tres votos para obtener la cátedra, quedando por consiguiente reprobados los ejercicios de un opositor brillante, y la cátedra sin proveer.

Quinto caso: son siete los jueces, y tres los opositores, uno de los cuales había sido distinguidísimo por su talento y aplicacion durante su carrera. (Es el victimo anterior) Otro opositor estaba lejos de haber sido conocido entre los compañeros (uno de ellos el opositor tan distinguido) por ninguna notabilidad: á poco mas de un año de haber concluido su carrera, hicieron la oposicion á que nos referimos; el primero tuvo dos votos para primer lugar, y el segundo tuvo cinco votos, y fue nombrado catedrático.

Ese brillante jóven, tan apreciable por sus virtudes como por su aplicacion y talento, despues de haber sufrido bastantes desengaños en las oposiciones, se ha visto precisado á retirarse de la enseñanza, en donde hubiera prestado, sin duda ninguna, importan-tísimos servicios, privando así al profesorado de una de las personas que mas gloria y esplendor le hubieran dado, para dedicarse á otras tareas al lado de un respetable cuerpo, que ha sabido

apreciar y recompensar el mèrito de tan distinguido joven. Y aun habrá, es claro, quien desienda semejante modo de proveer las cátedras, y hasta quien diga que es una infamia el que el Ministro atienda á los antecedentes de los opositores que ocupan la terna, mas bien que al lugar en que los coloca el tribunal de oposiciones!.... (1)

¿Que garantías de acierto darán estas votaciones? ¿Probarán en ninguno de esos casos mas ciencia, mas aptitud en unos opositores que en otros?....

Estos ejemplos, mil veces repetidos, demuestran el verdadero valor que merece la mayoría de votos, y lo aceptable que son los sistemas de oposiciones por los cuales tan arbitrariamente resultan calificados los opositores.

Es cierto que al disponer los reglamentos que el tribunal proponga una terna, se confiesa implícitamente la desconfianza que el poder abriga de que aquel le designe el opositor mas digno; y considerando el Ministro por tal razon con igual aptitud para desempeñar la cátedra á los tres opositores incluidos en la terna, elije el que le acomoda. De no ser así, nada había tan injusto como la propuesta en terna; puesto que reconocido cual es el opositor mas idóneo, ese debe ser el agraciado; porque al servicio de la Nacion deben admitirse las personas que mejor puedan hacerlo; y pesaría sobre el Ministro una gran responsabilidad, si existiendo fundadas razones para creer que un tribunal había de determinar el opositor mas apto para el desempeño de la cátedra, no se conformase con el dictámen de aquel. Pero tales razones no existen, siendo los mismos jueces los primeros que implícitamente lo confiesan, segun se infiere de las votaciones citadas. Y si muchas veces los Ministros elijen para catedrático al primero de los propuestos en terna, acaso mas bien que por conviccion de que obran con justicia, por dar una satisfaccion, tal vez inconveniente, al públ-

---

(1) Por razones que ya tantas veces hemos manifestado, nos abstenemos de detallar, como acaso debiéramos, las particulares circunstancias que concurrian en varios opositores, para que solo por ellas y las votaciones pudiese el lector, que no haya presenciado sus ejercicios de oposición, sospechar vehementemente que acaso se sobrepusieran las pasiones á la justicia en la calificación de aquellos. Pero no siendo nuestro ánimo ajar á unos y ensalzar á otros, sino condolerenos de los males que manifestamos, solo con el fin de remediarlos preferimos manifestar únicamente las votaciones, y aun lo hacemos con la mayor resistencia, para que aun solo por la falta de conformidad en los jueces se vea bastante lo defectuoso de los sistemas de oposición que combatimos, y pueda cada uno deducir las consecuencias que de ello se desprendan, segun su modo de ver las cosas.

co, que en ese, como en otros muchos asuntos mira con cierta prevencion los fallos del poder, no faltan ocasiones en las cuales tan fundadas razones tiene un Ministro para desconfiar de la imparcialidad del tribunal, que, contra sus deseos, y hasta contra su promesa, tícita ó espresa, de respetar la propuesta de los tribunales, se separa del dictámen de estos —No hace mucho tiempo que, concurriendo todas las circunstancias de que hemos hecho mérito, se ha visto á un Ministro, bien conocido por su probidad, (1) no agraciar con la cátedra al opositor que el tribunal había propuesto en 1.<sup>er</sup> lugar: y para elogiar un periódico la conducta del Ministro, empezaba con estas ó equivalentes frases:

• ¡Gracias á Dios que una vez se ha hecho justicia! •

Esta opinion se ve ademas confirmada de otro modo por los mismos tribunales. Se han visto, en efecto, algunos casos, y uno de ellos muy reciente, al cual vamos á referirnos, en que siendo tres los opositores y dos las cátedras vacantes, solo uno de ellos fué propuesto en terna, á *pesar de haber sido aprobados los ejercicios de los otros dos*. Esta anomalia podrán algunos explicarla como quieran ó mas convenga á sus miras; pero la explicacion natural es la siguiente: El reglamento, que es donde se hallan los preceptos del poder, dispone que los jueces de un tribunal propongan una terna entre los opositores que juzguen *mas* aptos para desempeñar la cátedra vacante; porque cree muy dificil que los jueces puedan designar el primero de estos, tenga para ello las razones que quiera: los jueces que, como ya hemos visto, estan en la misma persuacion, se atienden en la mayoria de los casos á lo que el reglamento previene; pero en el ejemplo citado, creyó la mayoria de los jueces (pues votaron algunos por que los otros dos opositores fuesen en terna ocupando los dos últimos lugares) que no habia ninguna duda sobre *cual* de los tres opositores merecia una cátedra; y negó sus votos á los otros dos, temiendo tal vez que el Ministro pudiera elejir para catedráticos á los dos opositores que menos lo merecían.

Se ha observado tambien que cuando en un tribunal hay jueces y opositores de dos distintas escuelas, no suele andar muy bien el pobre opositor que esté del lado de la minoria; y las pocas veces que sale vencedor, suele mirarse en el mundo *oposicionista* como un acontecimiento muy raro. Este es otro de los defectos inher-

---

(1) El Sr. Luxan.

rentes á los sistemas de oposicion seguidos hasta aquí, y por lo tanto nada nos sorprende tampoco.

En algunas oposiciones se hará justicia, es verdad, como debe sospecharse que sucederá cuando los opositores van propuestos por unanimidad en cierto lugar de la terna, lo cual acontece raras veces, y esto es tambien muy significativo; pero ademas de encontrar natural que no siempre superen las pasiones á la justicia, no lo es menos el que *algunas vez ha de tener favor el opositor de mas mérito*.

Mas lo que no puede dudarse, es que se cree universalmente que el favor es el primero y principal mérito que un opositor necesita para conseguir la plaza que sea objeto de su oposicion. Y mientras no se proponga un sistema de oposiciones que haga desaparecer semejante idea, será inútil cuanto se intente para dotar al profesorado de personas de ciencia y prestigio.

No faltan personas sensatas, que han sido jueces en varios tribunales de oposicion, á quienes, á propósito de esto, les hemos oido decir, que los nombres de los opositores propuestos en terna debieran escribirse en un círculo, para que no se distinguiere lugar en ellos. Nosotros creemos que aun se hubiera evitado mejor el inconveniente, colocando los nombres alrededor de tres círculos concéntricos.

Abora bien: suponiendo la ley igual aptitud para catedráticos en los opositores propuestos en terna, nada mas justo, nada mas equitativo que premiar á los tres igualmente; es decir, que los dos que no sean agraciados con la cátedra vacante, deben conservar la misma consideracion que el tercero, y tener derecho á ser colocados, sin nueva oposicion, á medida que vaquen otras cátedras de la misma asignatura. Pues nada de esto sucede, á pesar de ser, no solo justo sino conveniente, segun demostraremos.

¡Pobres jóvenes! llenos de entusiasmo y de esperanza por el honor y la recompensa, os habeis consagrado á un asiduo estudio en los mejores años de vuestra vida; habeis consumido vuestro escaso patrimonio en el Instituto y en la Universidad; habeis sufrido las molestias de un largo y penoso viaje, las estrecheces de un pupilaje en la capital, las amarguras, las angustias de los interminables días de la oposicion; y ¿que habeis conseguido? *A lo mas, la solemne declaracion de vuestra aptitud para catedráticos.* — Eal no desmayeis por eso: vuestro competidor subirá á la cátedra, disfru-

tará de una antigüedad, que ya jamas podreis vosotros alcanzar, así como de las rentas y consideraciones anejas á su nueva posición, es verdad; pero ¿que importa eso? Que las disfrute en buen hora.— Si os veis considerados como víctimas, y reducidos á la nulidad por el mismo que poco ántes os miraba como iguales, acaso como superiores, tened fe; esperad unos cuantos años, que alguna otra cátedra podra vacar, y hareis otra oposición: y aunque sufrais nuevas molestias; aunque consumais vuestros nuevos ahorros, si los teneis; aunque tolereis otros nuevos días de amargura, tened fe: acaso os suceda lo mismo que ahora; pero no olvideis que pudieraís conseguir mucho ménos, porque al cabo, hoy por hoy teneis solemnemente declarada vuestra aptitud para catedráticos.

¡Gran perspectiva, por cierto, para la juventud aficionada al estudio! ¡Así acudirá presurosa á recojer el laurel deseado! ¡Así se desarrollarán las ciencias en nuestra pobre patria! ¡Así se perfeccionará la enseñanza!.....

Pero continuemos. Si aquel feliz opositor acepta la cátedra, los dos desgraciados contendientes quedan sin derecho á ella por esta vez. Si hace su renuncia ocho días despues del nombramiento, la cátedra queda vacante, y será llamada á nueva oposición: pero si no la admite, aunque pase un mes sin declarar su resolución, ha de proveerse sin previo concurso en uno de los dos compañeros. No nos consta si existe ley que esto prescriba; pero esta es al ménos la costumbre que hemos visto observar. ¡Anomalía notable! que si hace entrever un rayo de esperanza á nuestros dos jóvenes, manifiesta lo indigesto del reglamento ó costumbre que así lo dispone.

Conocemos que esto de proponer casos podrá parecer algo cansado; pero como simplifica tanto nuestro método para hacer estas observaciones, aun citaremos algunos otros que nos den motivo para continuarlas.

Recordaremos otro caso, que tambien hemos visto, de un solo opositor á una cátedra. Como los ejercicios no parecieron sin duda de un gran mérito á los jueces, lo propusieron en tercer lugar. No vamos ahora á censurar la propiedad de *tercer* lugar, aunque no haya primero ni segundo; porque este modo de calificación podría ser una fórmula ya recibida para manifestar, que aquel tercer lugar es el mas inferior en que puede colocarse á un opositor aprobado, y esto basta para nuestro intento. Pues bien ¿Que es lo

que dice esta calificación? Segun nuestro modo de ver, lo que dice es esto: "¡Pobrecillo! Nos da lástima reprobarle los ejercicios. ¡Cuento habrás gastado en tus estudios! Los conocimientos que has manifestado no son, á la verdad, gran cosa; pero ¿como ha de ser? ¡Vaya! te prepondremos en tercer lugar; que aunque no es el mas honroso, al fin bastará para que, compadeciéndose tambien de tí el Ministro, pueda favorecerle con la cátedra," como, en efecto, sucedió.

Compadézcanlo cuanto quieran y puedan unos y otro, miéntras que nosotros nos compadecemos con algo mas razon de aquellos otros dos jóvenes, cuyos ejercicios fueron aprobados sin mas consideracion que la debida á su mérito; pero que como no podian ser tres los agraciados con una sola cátedra, quedaron dos de ellos como suelen quedar algunos buenos militares: en situacion de reemplazo, *aunque sin sueldo ni consideracion alguna.* (1)

Otro caso, y otra anomalia. Suprímese por cualquier eventualidad una cátedra; y al que la desempeñaba, aunque solo hiciese un mes que había sido agraciado con ella, se le conserva el derecho á ser promovido á otra, tal y tan buena, sin necesidad de nueva oposición. Esto es muy justo, porque se supone, y con razon, que este catedrático, por haber perdido su cátedra, no ha perdido la aptitud para desempeñarla. Pero ¿porque la perdieron aquellos dos jóvenes, habiendo sido solemnemente declarados tan aptos como el tercero?

Hemos visto con singular placer, que acaba de dar el Gobierno, en las bases generales que ha presentado para la reforma de la enseñanza, un paso de gran valia é importancia. De él se desprende la adopcion de un principio muy análogo á los que vamos indicando. Al formular el Sr. Luxan las bases para la formacion del nuevo plan de enseñanza, ha consignado en una de ellas la facultad que tiene el Ministro, oido el parecer del consejo de instrucion, de nombrar catedráticos, sin ejercicios previos.—Aplaudimos sinceramente esta medida. Cuando el público y el Gobierno conocen *claramente* el mérito sobresaliente de un sujeto, la reputacion y fama que ha conseguido por sus escritos, con los que se ha dado á conocer per de gran capacidad é instrucion, especialmente en determinados ramos del saber ¿no ofrecerá esta mis-

---

(1) En Octubre de 1855 hemos visto tambien que habiendo dos opositores, y una vacante, el uno fué propuesto en segundo lugar por unanimidad, y el otro en tercer lugar solo por mayoría: ambos fueron casualmente nombrados catedráticos.

ma reputacion, tan dificil de lograr, tanta certeza moral del acierto en la eleccion, como una votacion acaso parcial é interesada de unos cuantos individuos? Y si esta certeza moral está bien fundada ¿no lo estará tambien la de nuestros dos jóvenes tantas veces mencionados?—Es cierto que el Sr. Asuero da tambien un gran paso en esta parte, pidiendo para ellos una condecoracion; pero nosotros creemos que aun no basta eso para recompensar equitativamente á los opositores de la terna, sinó que deben adquirir *algunos derechos*, pues tal adquisicion ademas de justa es conveniente, y mas en el siglo en el cual tan poco se estima lo que no tiene algo de positivo.

Bastaría la rápida ojeada que hemos dado sobre lo que sucede en la provision de cátedras por oposicion, para demostrar la necesidad de correjir tantos defectos del plan con respecto al profesorado; pero aun han de resaltar mas, si esta larga, dificil y mal premiada carrera se compara con la mas breve, mas facil y mejor dotada de cualquiera de las llamadas comunmente *carreras especiales* (aunque ninguna sea tan especial como la del profesorado), la de Ingenieros de Minas por ejemplo.

Para ingresar en ella son necesarios estudios, que bien pueden hacerse en igual tiempo que el empleado para estudiar la Filosofia, cuyo grado de Bachiller es necesario para seguir cualquiera de las secciones ó carreras que conducen al profesorado.—(Me fijo en las secciones de Filosofia, porque pueden considerarse como el *tipo* de las carreras del profesorado, puesto que en realidad no tienen otra aplicacion.) La carrera de Minas dura 4 años. (1) En los dos últimos perciben los alumnos 5.000 rs. de sueldo; y concluida su carrera, y aprobados en el exámen final, se les da el título de Ingenieros de Minas, con lo que entran desde luego en el escalofon del cuerpo para determinar los ascensos por antigüedad. Si, como sucede generalmente, hay plazas vacantes para colocar á todos los alumnos que son promovidos á Ingenieros segundos, entran en su destino con 9.000 rs., que con los 4.000 que siempre ó casi siempre tienen de sobresueldo, componen 13.000 rs. de sueldo, que es el mínimo en esa carrera: y dado caso que

---

(1) Despues de escrito esto se ha aumentado un año; pero como se ha suprimido la escuela preparatoria en la cual se estudiaban los dos primeros, equivale á haber rebajado un año de carrera.

falte plaza para alguno, se le coloca tan pronto como queda vacante, sin necesidad de nuevo exámen en que dé nuevas pruebas de su aptitud.

Los ascensos, sin contar los sobresueldos, son despues á 12.000, á 18.000, á 24.000, á 30.000, á 40.000 y á 50.000 rs.

Durante la carrera no se paga ningun derecho de matrículas. El título de Ingeniero de Minas cuesta unos 160 á 200 rs., que es su único gasto durante la carrera.

Preguntamos nosotros ahora: ¿Que razon hay para que los alumnos de 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> año de la carrera de Ingenieros de Minas disfruten el sueldo de 5.000 rs., llevando el nombre de *Aspirantes* á Ingenieros?

Vamos á dar, y muy exagerada, en apoyo de esa determinacion del Gobierno la única contestacion que creemos pueda darse á nuestra pregunta.

La razon podrá ser que en una carrera especial que exige grandes estudios y gastos considerables, que no ofrece gran porvenir, y cuya conservacion produce inmensos beneficios al país, deben ofrecerse á los que la sigan recompensas proporcionadas á tamaños sacrificios, con el fin de que el estado pueda contar siempre con servidores instruidos en ese ramo.

Admitamos esta respuesta como esacta en todas sus partes, aunque está muy lejos de serlo, segun cualquiera puede comprender por lo que ya se lleva dicho, y veamos los estudios y gastos que hacen los que siguen la carrera del profesorado, y las recompensas que se les ofrece.

Hasta tomar el grado de Licenciado, dura 5 años: este título cuesta 1.500 rs. en la Facultad de Filosofía, y 5.000 rs. en las demas Facultades, sin contar los derechos de reválida; y cada año se gastan 320 rs., por matrícula y derechos de exámen. Para tomar el grado de Doctor se estudia otro año, despues de tener el grado de licenciado. El título de aquel grado cuesta unos 6.000 rs., entre derechos y los gastos de costumbre.—El grado de Licenciado no da realmente otro derecho que el de poder hacer oposicion á las cátedras de un Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza, cuya dotacion es de 7.000 á 8.000 rs. El grado de Doctor no da otro derecho que el de poder hacer tambien oposicion á las cátedras de Facultad, las cuales estan dotadas en 12.000 rs.

No hay dotacion ni ántes, ni despues de concluida la carrera. Los ascensos son muy escasos para los catedráticos de Facultad,

y nulos para los de Instituto, (1) sin que unos ni otros puedan proporcionarse ninguna otra recompensa, como los Ingenieros. ¿Es acaso por que los que siguen la carrera del profesorado no necesitan hacer grandes estudios, ni gastos considerables? ¿Es por que esta carrera ofrece un risueño porvenir? ¿Es por que las personas que á ella se dedican, no pueden prestar ningun servicio?

¡Jóvenes amantes del saber, que con tanta constancia estais dedicados á la carrera del profesorado! ya lo sabeis: muy larga es y difícil la que habeis emprendido, muy grandes los sacrificios que de toda clase necesitais hacer hasta concluirla; pero en cambio vais á adquirir un título que recompensará sobradamente vuestros afanes y dispendios; con él *sereis admitidos en las oposiciones á las cátedras vacantes de algunas de las asignaturas que habeis estudiado*, (no á todas, porque sin duda solo en las que el Gobierno os designe, habreis podido adquirir los profundos conocimientos que para ello necesitais) *con todas las consecuencias que de ahí habeis visto se deducen* ¿Que mas quereis.? No debeis, pues, quejaros del premio que recibis, y ménos si lo comparais con los que el Gobierno da á los que siguen otras carreras del estado.—Satisficho y tranquilo debe esperar tambien aquel, que serán muchos los que se dediquen á profundizar las ciencias, y que de entre ellos saldrán hombres eminentes que, con el deseo de ceñirse una corona, acudan presurosos á conquistarla en las oposiciones, que es el lugar donde facilmente se consigue ¡la de la gloria al ménos una vez que esta se concede á los que primero se ciñen la del martirio!.....

¿Pero á que esperar á ver lo que ya estamos viendo? Ahí estan las infinitas clases de todas las secciones de Filosofía, en las cuales se ven algunas veces dos, uno ó ningun alumno, y aun de estos no todos se dedican esclusivamente al profesorado, sinó que son jóvenes llenos de aplicacion y de virtudes que además de seguir otra carrera universitaria, consagran al estudio de estas secciones las horas que debieran destinar al paseo y demas recreos propios de su edad. Pues ya sabe la juventud que está en el ánimo de los mas facilitar los ejercicios de oposicion. Saben tambien que se ha hecho así, en gran parte, en el Reglamento de las Escuelas Industriales, y que por consiguiente sucederá lo mismo en el nuevo Reglamento que se espera para las carreras universita-

(1) El Sr. Moyano, Ministro de Fomento, acaba de presentar á las Cortes un proyecto de ley para mejorar la suerte de todo el profesorado.

rias. ¿Podremos deducir de esto, que hay tambien otra causa, mas principal todavia que la resultante de exijirse ciertos ejercicios comprometidos, que ahuyenta á los mas de las oposiciones? Y si de esto no es posible ya dudar, porque, ademas de la razon, lo publican muy alto los hechos ¿que otra causa podrá ser sinó la poquísima ó ninguna probabilidad que de premio tienen los que la siguen? Ni para que se quiere otra causa, cuando despues de los infinitos sacrificios que de todo género hacen hasta conseguir que se les declare aptos para catedráticos, ningun derecho, ninguna probabilidad de conseguirlo les da semejante declaracion?

Verdad es que ha habido algunos Ministros que, comprendiendo sin duda las muchas razones que asisten para premiar igualmente á los opositores que consiguen el honor de ser propuestos en terna, lo han hecho así, con asentimiento general y hasta con aplauso de toda persona imparcial, dando á todos una cátedra, á medida que iban vacando otras de la misma asignatura, ó de asignatura análoga. Pero con las razones que dejamos espuestas, ademas de otras no ménos poderosas que aun tenemos que esponer, nos parece demostrar, que esto es justo y conveniente; y que por lo tanto lo que hasta ahora ha sido una excepcion, debe convertirse en regla.

Existe en nosotros hace bastante tiempo, muy arraigada la conviccion de que no se conseguirá jamás que los jóvenes se dediquen á los penosos estudios, que necesitan hacer los que aspiren á ascender dignamente el profesorado, miéntras que, á los que prueben en unas oposiciones la aptitud que para él tienen, no se les dé alguna garantía de que recojerán el fruto de sus desvelos.

El actual Consejo de Instrucion debe estar igualmente convenido de ello, aunque solo indirectamente lo manifiesta en el plan general de enseñanza, que últimamente presentó al Ministro de Fomento. Reconociendo tambien los consejeros el principio del cual parten todas nuestras observaciones, que consiste en suponer, que *nadie trabaja sinó cuando espera que su trabajo será recompensado*, quieren dar cierta esperanza á todo el que concluya alguna de las secciones de Filosofia. Pero á nosotros se nos figura que, por mas laudables que sean los deseos de los Señores consejeros, el medio que proponen para conseguirlos, aunque justo y conveniente, es ¡por desgracia! estéril en el estado actual de nuestra nacion. Contentémonos con que los políticos no invadan el terreno de que hasta ahora ha dispuesto el profesorado, y no tratemos de con-

quistar el suyo, porque es muy posible salir conquistados. Aplíquese el principio a la parte del terreno que se domina, y se conseguirá que acudan algunos discípulos á esas secciones, que es lo que al parecer se propone el Consejo, segun de esa y de otras disposiciones tomadas en el mismo plan se deduce: lo demas, si bien es plausible que desde ahora se consigne en tan respetable escrito, lo verán acaso realizado las futuras generaciones; pero no se crea que los jóvenes se van á ilusionar con la esperanza que se les ofree, y que emprenderán esas costosísimas secciones.

Es preciso desengañosarse: las secciones de Filosofía ni tienen, ni tendrán por ahora, ni probablemente *en muchísimo tiempo* otra salida que al profesorado, para los Institutos y las pocas Facultades de Filosofía que se conserven. Como por otra parte las cátedras de los Institutos han sido ocupadas, en su mayor parte, por catedráticos muy jóvenes, nombrados despues del año 1845, serán poquísimas las vacantes que ocurrán. Si á esto se agrega el no dar ningun *derecho*, no solo á los que concluyen las secciones, sino tampoco á los que despues de concluidas han hecho estudios especiales en alguna asignatura, y así lo manifiestan en unos *terribles* ejercicios, tan temidos generalmente, no se estrañe que las cátedras de esas secciones estén desiertas, ni se dude de que concluirán por aniquilarse: pues no es creible que cuando se trata, por cuantos Gobiernos se van sucediendo, de hacer economías en todos los ramos, deje de suprimirse una Facultad sin discípulos, y que cuesta el sostenerla mas de 60.000 duros, segun nuestros informes. —Adóptese un sistema de oposiciones, que sea una verdad; concedánselos derechos que pediremos; dispóngase que cada catedrático desempeñe una sola cátedra, y así se estimulará á los jóvenes á seguir esas secciones y hacer profundos estudios, puesto que verán las grandes probabilidades que entonces tendrá de alcanzar una cátedra el que justamente la merezca. De otra manera creemos que poco ó nada ha de conseguirse.

Y no se diga que los inconvenientes espuestos solo tienen lugar respecto de las secciones de la Facultad de Filosofía; pero no en las demas Facultades, en las cuales, autorizando el título de Licenciado para ejercer una profesion, que es de aplicacion continua, hay muchos que siguen esas carreras, y serán por consiguiente bastantes los que, una vez establecidos los ejercicios convenientes, continuen el año de doctorado, profundicen mas en las ciencias, y se dediquen al profesorado; porque del hecho mis-

mo citado, se deduce un fuerte argumento en contra de tan gratuita suposicion. Son, con efecto, muchos los jóvenes que se dedican á jurisprudencia, por ejemplo; pero ninguna proporcion guarda el número de los que toman el grado de Licenciado con el de los que toman el grado de Doctor; y aun entre estos últimos, hay tan pocos que se presenten luego á unas oposiciones, que de ningun modo podemos sospechar que sea grande el número de los que toman el grado de Doctor con el fin de dedicarse al profesorado, sino mas bien por una especie de moda ó lujo que en ello va introduciéndose.

Tampoco hay razon, para atribuir esto á que los ejercicios de oposicion son tan comprometidos, que deben considerarse suficiente causa para retraer á los jóvenes de someterse á esa prueba: porque ¿cómo se explica, que se resignen tantos de entre ellos á seguir una carrera en la que emplean siete años, gastan un considerable capital, y sufren infinidad de ejercicios públicos, solo por alcanzar un título que, si bien es seguro les proporcionará alguna recompensa, lo probable es que sea muy mezquina; y no se resignan á emplear otro año mas y pasar por algunos mas ejercicios, por muy ríjido que sea el de oposicion, si en cambio ha de proporcionarles mucha gloria, mayor retribucion y posicion independiente? Otra debe ser, pues, la razon.—Es que el hombre, lo mismo en la juventud que en las demas edades, aparte de otras consideraciones, que nosotros respetamos como el que mas, no se sacrifica, sino cuando tiene seguridad, ó al menos gran probabilidad de conseguir el fruto que de sus sacrificios espera.—Esta cualidad resalta de tal suerte en el Español, que es, á nuestro entender, uno de sus caracteres mas distintivos; y sino examinadle con atencion en todas las condiciones de su vida.

No nos olvidemos de un hecho, que pone muy en claro esta cuestion. Frecuentemente se observa, que cuando de resultas de unos ejercicios de oposicion han de proveerse varias plazas, acude de tal número de opositores, que, de seguro, no se hubieran presentado, si solo debiera haberse provisto una sola vacante. ¿En que consiste esto? ¿No son los mismos ejercicios? ¿No será mayor el número de los contrincantes, y por consiguiente mas duros y pesados los actos, y menor la probabilidad de conseguir una cátedra? Investiguemos, pues, el motivo que puede producir un resultado á primera vista incomprensible.

¿Quienes son los que sin titubear, *sin tantejar el terreno*, como

suele decirse, se presentan á una oposicion, así que se anuncia una vacante? Las personas que tienen grandes relaciones; las que conocen poco el mundo, y las que, por algún motivo urgente ó circunstancia especial, se ven en este caso, por mas que conozcan el riesgo que han de correr.—Ahora bien: ¿Es probable que, entre los que desean obtener una cátedra, sean muchos los que cuentan con grandes relaciones? ¿Serán muchos, entre los dedicados á la enseñanza, los que no hayan visto por sí mismos, cual es, casi siempre, el resultado de unas oposiciones? ¿Se hallarán muchos en tal situación, que, á pesar de comprender lo que sucede en estas, se resignen á entregar su reputación en manos del azar?

Las únicas respuestas que admiten estas preguntas, esplican perfectamente, la razon de la escasez de opositores cuando es una sola la cátedra vacante, y la abundancia de ellos, cuando son muchas.

Que haga, el que dude que así sucederá generalmente, una prueba bien sencilla. Que á cualquier jóven que estudie con ánimo de presentarse á hacer oposicion á alguna cátedra, y especialmente si este tiene conciencia de que posee regulares conocimientos en su asignatura predilecta, le pregunte: ¿en que caso te resignarias mas pronto á entrar en una oposicion? ¿cuando por ella debiera proveerse una sola cátedra ó cuando hubieran de proveerse dos ó mas? y verá cómo, sin siquiera dudar, le contesta que en el segundo caso. Pues estad seguros de que ese jóven ni se ha hecho nunca á si mismo esa pregunta, ni por habérsela hecho otra persona, ha reflexionado para buscar las razones que para ello tenga; sinó que le ha bastado la mayor probabilidad que, faltando la reflexión, solo instintiva ó aparentemente puede concebirse de conseguir entonces una cátedra. Mas hacedle discurrir: decidle, que en ese caso tiene menos probabilidad de alcanzar lo que se propone, porque juzgando lo mismo que él todos los demás que se dediquen de preferencia á la misma asignatura, se presentarán hasta los más tímidos, y habrá por consiguiente muchos mas opositores para cada una de las cátedras, que los que generalmente se presentan cuando es una sola la vacante.—Todavia no os creerá. Mas por fin os dirá: que en ambos casos se presentan los que gozan favor; y que, siendo varias las cátedras, quedará alguna de ellas para el que mas la merezca, de los que no lo tienen; que esa es realmente la cátedra á que él hace oposicion, y que tiene por consiguiente probabilidad de conseguirla, si á ella fuese acreedor.

A lo que vamos indicando, podrá objetarse diciendo: que para que hubiese la debida equidad, era necesario que desapareciese la terna, y premiar á cuantos opositores fuesen calificados de aptos para catedráticos, que es lo que mas atrás dejamos ya indicado; pero que bien se concibe la imposibilidad de adoptar semejante medida, puesto que faltarían cátedras que poder dar á todos. Que si en la carrera de Ingenieros de Minas se colocan todos los que la concluyen, es porque solo se admiten á ella los que se calculan suficientes para satisfacer las necesidades del estado; y que solo formándose un cuerpo de profesorado, es como pudiera seguirse la misma regla.

A esto contestaremos: que ni la razon ni la experiencia aconsejan la creacion de semejante cuerpo; puesto que para desempeñar bien una cátedra, ni bastan los conocimientos que el discípulo mas aventajado puede adquirir durante su carrera, ni todo el que los tenga sabrá manifestarlos con el órden y claridad que deben esperarse á los discípulos. Si se crease un cuerpo de profesores sería preciso adoptar el fatal sistema seguido en las carreras de Ingenieros, segun el cual el Director es el que hace el nombramiento de Profesores, designando los ingenieros que han de desempeñar tal ó cual clase; con cuyo sistema es harto difícil que se consiga tener buenos profesores. Ya han debido observar bien esto los mismos ingenieros de caminos, cuando en el último reglamento de su cuerpo, publicado en la Gaceta del 16 de Agosto de 1853, han propuesto el medio de atenuar este grave mal, ya que no el de evitarlo, previniendo que el cargo de Profesor dure por lo menos seis años. Pero ademas de que, como ya dejamos dicho, no todo el que sabe, es apto para Profesor, son muy insuficientes seis años para que un ingeniero, que sale de la escuela ó de los trabajos de su profesion, ofrezca á sus discípulos, ni aun el 6.<sup>o</sup> año, frutos tan sazonados como necesitan, y que solo se logran á fuerza de un estudio constante y de continuas vigilias, frutos únicos que los alumnos saben digerir.

El Profesor, cuanto mejor sea, más procura perfeccionarse, y lo consigue tanto por los mayores conocimientos que adquiere con el estudio, que es una condicion indispensable, como por las observaciones que diariamente hace con sus alumnos.

No es nuestro objeto ocuparnos de si la organizacion de los Cuerpos de Ingenieros es ó no la mas conveniente: hemos querido manifestar que semejante organizacion no puede convenir

al profesorado; y hemos indicado como inconveniente el nombramiento de Profesores que hace el Director. Las cátedras debieran proveerse por oposición entre los mismos ingenieros, si se quiere, aunque no para todas convendrá hacer esto; y para ello era preciso que los catedráticos disfrutases bastante mas sueldo que los demás ingenieros, porque de lo contrario ninguno de estos trataría de ser catedrático; pues se privaría de las utilidades, no pequeñas, que independientemente del sueldo asignado por el Gobierno, se procuran de los particulares los otros ingenieros. Verdad es que para ello sería necesario aumentar el presupuesto de gastos de ese cuerpo, lo cual presentaría no pocas dificultades; pero es doloroso que haciéndose gastos tan considerables en sostener esos cuerpos, por no aumentarlos un poco mas, esté tan mal servida la parte mas principal de ellos.

Resulta, pues, que aun absolutamente, y mas comparando con los Ingenieros á los que se dedican á la carrera del Profesorado, deberian, en efecto, tener derecho á ser colocados de catedráticos todos los que en unas oposiciones diesen pruebas de su aptitud para desempeñar una cátedra, segun aconsejan la justicia y la equidad; mas no siempre es lo mas conveniente lo justo y equitativo: y como entre los dos extremos de premiarlos á todos y de premiar solo á uno hay un conveniente término medio, este es el que preferimos, porque creemos que es el único que puede producir los mayores bienes para el desarrollo de las ciencias y perfeccion de su enseñanza.

Si todos los calificados de aptos para desempeñar una cátedra adquiriesen el derecho de ser nombrados catedráticos, es indudable que serian muchos los jóvenes que harían estudios profundos, (siempre que dicha calificación se verificase con la escrupulosidad que es posible) con el deseo de adquirir con aquel derecho la gloria que le acompaña; y adoptada tal disposicion, las ciencias se desarrollarian, y la enseñanza se perfeccionaría mas que ahora. Pero no sería este el medio de conseguir todo el bien á que en esta parte puede aspirarse. Es preciso que las oposiciones se repitan con alguna frecuencia, con el fin de que haya un constante estímulo entre todos los que tengan vocacion por la enseñanza; y conservando las condiciones necesarias y suficientes para que ese estímulo no se apague, es como creemos se han de conciliar los opuestos extremos, porque tan perjudicial sería el uno como lo es el otro.

Resumiendo. Nadie duda de la conveniencia de desarrollar y generalizar las ciencias cuanto sea posible, ni de la necesidad que hay para conseguirlo, de que quienes se dediquen á enseñarlas, que han de ser las antorchas que guien á la juventud en el oscuro laberinto que las circunda, no solo posean los profundos conocimientos que para ello deben adornarlos, sino que estén ademas dotados de aquel don especial, que no se adquiere con la ciencia, el cual consiste en saber enseñar é inspirar á los alumnos el amor al estudio. El primer medio que se presenta para dotar la enseñanza de buenos catedráticos, es la elección que de ellos puede hacer el Ministro, fundada tan solo en los antecedentes de los aspirantes al profesorado. Este medio, que acaso habrá sido el empleado primitivamente, sería aun respetado como bueno, caso de no serlo como el mejor de los hasta ahora propuestos, por toda persona sensata é imparcial, á pesar de que siempre adolecería de ciertos vicios, con solo haber introducido en él algunas ligeras modificaciones; pero aun con estas es insostenible en el dia. El mismo poder, que parece debiera estar interesado en conservarlo, será acaso el primero que lo rechace, no por creer que es preferible el que adopta, sino porque sin perder realmente ningun derecho satisface al clamoreo público llamando las cátedras á público concurso de *rigorosa oposición*, que es la retumbante frase que se emplea al pedir que de tal modo se provean las cátedras vacantes.

El sistema de oposiciones, que probablemente habrá tenido su origen en los certámenes celebrados por los alumnos en las cátedras con objeto de ensayarse para sostener las eternas contiendas escolásticas tan frecuentes en la antigüedad, parece á primera vista el mas justo y conveniente que puede imaginarse para investigar si los aspirantes al magisterio reunen las dos cualidades, que hemos dicho deben concurrir en todo catedrático, no menos que las demás de que necesitan estar adornados para el buen desempeño de las funciones de tal, y para proveer por consiguiente las cátedras en las personas mas á propósito para desempeñarlas. Si este sistema fuese, en efecto, tan ventajoso y sencillo como aparece en teoría, cualesquiera ejercicios que se estableciesen, darian por resultado la investigación apetecida. Mas como en la práctica se ha visto que son infinitas las dificultades que semejante averiguacion presenta por ese sistema, son tambien infinitos los que se han propuesto; y ni aun despues de introducir en todos

ellos diferentes modificaciones, ninguno satisface á las dos condiciones de justicia y conveniencia que debe llenar todo sistema de oposiciones, cuales son: 1.<sup>a</sup> prescribir los ejercicios *necesarios y suficientes* para inquirir la capacidad absoluta y relativa que los opositores tienen para desempeñar la cátedra vacante, prescindiendo completamente de los ejercicios *superfluos e inconvenientes* por sí mismos, ó por la dificultad que ofrezcan para que los opositores puedan ser calificados con toda imparcialidad por los jueces: 2.<sup>a</sup> ofrecer á los opositores garantías seguras de que cuantos manifiesten la aptitud para catedráticos, alcanzarán el premio *debido á sus merecimientos*, sin mas limitacion que la que la razon y la experiencia aconsejen como indispensable para el mayor adelantamiento de las ciencias y perfeccion de la enseñanza, que es el fin á que deben dirijirse todas las medidas que se adopten para la provision de cátedras.

Ahora bien: la justicia y la conveniencia aconsejan desechar todo sistema en que se prefijen tales ejercicios, qué puedan ahuyentar del concurso á los opositores tímidos, que con harta frecuencia son los mas instruidos, y que acaso tengan ya adquirida una reputacion que con dificultad aventuren á un azar de la fortuna. ¿Pero admitiremos por esto como conveniente un sistema en el cual se proponen ejercicios cuyos trabajos pueden prepararlos los opositores con ayuda de otra persona? El Sr. Asuero contestará por nosotros. Exijánsese, dice, en buen hora, las pruebas necesarias para adquirir el convencimiento que se busca. *Que no sea una fórmula*, añade, *que sea una verdad esta exigencia.* Por esta razon nosotros no podemos conformarnos con un sistema por el cual sea muy facil que los opositores se sirvan de conocimientos agenos para escribir la memoria y preparar las lecciones; ni tendriamos por bueno á un sistema en el cual se viese esto posible, porque queremos al catedrático, como un hombre célebre queria á su muger: *libre*, no solo de toda mancha, sinó de *toda sospecha*; pues no de otro modo puede el magisterio conservar toda la consideracion que la sociedad debe guardarle.

Ademas, hay que desengañarse: miéntras los opositores sepan ó puedan saber facilmente quienes son los jueces que componen el tribunal, serán completamente inútiles cuantas reformas se intenten en los sistemas de oposiciones que tiendan á estimular al trabajo, con el fin de que se formen sabios profesores; porque en ningun caso tanto como en las oposiciones se procurará el favor

antes que la ciencia, ya por la envidiada posicion que una cátedra da al que la tiene, ya tambien porque proporciona una renta muy apetecida sino por su cantidad, por el respeto que hasta ahora han merecido los nombramientos de los catedráticos. De aquí nacen las muchas injusticias que se cometan en las oposiciones, unas veces proponiendo en terna á opositores que no son dignos de ascender al magisterio, otras dando los lugares preferentes á los menos dignos, y, en fin, torciendo de mil modos la justicia.

Es preciso no olvidar tampoco, que el presentarse á unos ejercicios de oposición es generalmente un sacrificio, que ó no lo hacen ó difficilmente lo repiten las personas mas laboriosas: porque tenga ó no fama que perder un opositor, tiene acaso una conciencia cierta de la injusticia con que el tribunal de oposiciones recompensará tres ó cuatro años de continuo estudio, que acaso aquel empleo, despues de terminada su carrera, y aun despues de haber adquirido el correspondiente título, en prepararse debidamente para unos ejercicios; y no ve esperanza de alcanzar ningun premio, cuando tan pródigamente se conceden en otras carreras menos costosas que la del profesorado, ni aun otro medio de reabilitarse del prestigio perdido entre sus pocos ó muchos conocidos (por muy persuadidos que estos se hallen del mérito del víctima, y de los extraños resultados que dan ahora las oposiciones) que volver de nuevo al palenque, donde acaso le espera otra inmerecida derrota, que le conduzca á su desesperacion. ¡Algun opositor pondonoroso pudiéramos citar, que perdió el juicio, y poco despues la vida, de resultas de unas oposiciones; ¡acaso de resultas de alguna injusticia que en ellas se cometieran!

Que digan sino muchos y *buenos* catedráticos, somos los primeros en reconocerlo así, que juzgaron ver su cátedra vacante en 1854 ¿por qué pasaron tantos sudores creyendo verse comprometidos á renunciarla ó adquirirla mediante una oposición, cuando tantas y tan grandes ventajas habian de tener respecto de los demás opositores?....

Y como quiera que todos estos desengaños los ven principalmente los jóvenes aficionados á la carrera del profesorado, es facil inferir, si tales ejemplos, repetidos por desgracia con sobrada frecuencia, estimularán á aquellos al estudio, ó ejercitarse mas en el manejo de la intriga que en el de los libros, y si harán estudios profundos los que aspiren á catedráticos.

Para remediar esto creemos, si, *muy justo* que ántes de decla-

rar á uno apto para catedrático se le exijan tales pruebas, que, *teniendo en la forma toda la sencillez que posible sea*, permitan no obstante apreciar, con cuanta aproximación pueda desearse, la suma de conocimientos que en la respectiva materia aquél poséa, y *ver si son los que la ley determina como suficientes* para concederle tan honorífica declaración; pero tambien es *igualmente justo* y, lo que es mas, *conveniente* que ésta lleve consigo la adquisición de algunos derechos, como con una declaración análoga, aunque de ménos importancia acaso, se adquieran, y muy superiores á los que vamos á pedir, en todas las demás carreras especiales de la nación.

Porque hablamos claro, y no nos hagamos ilusiones: si las oposiciones han de verificarse como hasta aquí, quedando al arbitrio de los delegados del poder la elección de los jueces, que han de formar el tribunal, y al capricho ó interés de la mayoría de estos la designación de los opositores que han de componer la terna, entre los cuales el Ministro ha de nombrar un catedrático, sin que los demás adquieran ningun derecho, tal sistema de proveer las cátedras por oposición es el mas *leonino* (permítasenos la expresion) que ha podido imaginarse para el pobre desvalido, aunque sea, como muy generalmente sucede, el mas estudioso, y no el de ménos disposicion: y tanto peor será, cuanta mayor importancia se dé á la designación de los lugares de la terna, mas respete el Ministro la propuesta de los tribunales, y mas empeño se tenga en premiar á un solo opositor en cada concurso, aunque haya dos, tres ó mas tan dignos los unos como los otros de desempeñar una cátedra: porque cuando no esté el Ministro obligado á servir á un opositor, empleando los poderosos medios que para conseguirlo tiene en su mano, lo estará probablemente la mayoría del tribunal, ó alguno de los jueces, que es casi lo mismo; y solo en algun caso muy raro puede esperarse que los opositores serán calificados con toda imparcialidad.

Pero aun suponiendo que nada de esto sucediese, sino que en todas las oposiciones fuese premiado el mejor de los opositores, y aun que lo fuese merecidamente, todavía no sería ese el medio mas conveniente de proveer las cátedras vacantes: porque ¿serían los mas instruidos, ó acaso los mas atrevidos los que se presentarán á la lid, creyéndose con las fuerzas suficientes para alcanzar la única corona prometida? ¿Quien que algo sepa, que sabrá por consiguiente lo mucho que ignora, bastante mejor que el verda-

dero ignorante, se atreverá á considerarse el primero de los que á unas oposiciones puedan presentarse? Y si tal conviccion no puede abrigar el verdadero sabio, y es solo uno el opositor que ha de ser premiado, quedando los demás como victimas suyas ¿como esperar que sean suficientes en número, y de bastante capacidad, los jóvenes que se dediquen por largos años al asiduo estudio que necesitan hasta llegar á merecer *justamente* ser premiados con una cátedra, ni que sean los mas dignos los que se resignen á pasar por la dificil prueba, que, para alcanzarla, se les ha de exigir?

Ningun sacrificio, ningunos años de estudio, ninguna prueba dificil hay que sufrir para aspirar á la cantidad no despreciable de 50.000 duros, en que consiste ordinariamente el premio mayor de la lotería moderna; solo es preciso desembolsar 96 rs., los cuales no llegan al valor de un libro de los de menos precio que necesita un hombre de estudio: pues á pesar de esto, es bien seguro que hasta los mas aficionados á tal juego, dejarían de serlo desde el dia que el Gobierno dijese: *En cada sorteo habrá un solo premio, que equivaldrá á todos los que se dan ahora.* Bien seguros estamos de que no lo hará el Gobierno miéntras quiera conservar ese juego: y cuando trate de suprimirlo le bastará adoptar la medida que dejamos indicada, y la lotería morirá por consuncion abandonada de sus mas apasionados partidarios.

¡Es cosa bien singular la anomalía que en esto como en otras muchas cosas se nota! Casi siempre que se trata de premiar una Memoria, unos planos para un edificio de alguna importancia, etc., hasta los mismos particulares suponen, y con razon, que sin ofrecer algunos premios de *accesit* al premio principal, no se ocuparán en semejantes trabajos las personas que mejor podrán desempeñarlos; porque de no ser así era inútil la oferta de los premios subalternos: pues esto sucede á pesar de que ni los autores de dichos trabajos, ni aun siquiera estos se esponen al público sino, en todo caso, como de autor incógnito; y sin embargo se cree que han de ser muchos y muy selectos los opositores á una cátedra, teniendo que presentarse en público á practicar los ejercicios mas ó menos ríjidos, pero siempre muy penosos, que los reglamentos exijan, con mucha mayor probabilidad de ser victimas que de alcanzar premio alguno, puesto que solo un opositor ha de ser el agraciado. ¡Oh fuerza de la costumbre, á lo que obligas!.....

Vistos, pues, los gravísimos inconvenientes que ofrece la provi-

sion de cátedras mediante concurso de opositores, cualquiera que sea el sistema que para ello se adopte, de los diferentes que con tal objeto han sido propuestos, es imposible dudar ya de que el ménos malo de todos ellos consiste en la eleccion que el Ministro haga de entre los aspirantes, atendiendo á los méritos científicos de estos, así como á su conducta moral y demás circunstancias que deben tenerse presentes, si se ha de hacer una buena eleccion: porque sin tener los inconvenientes que los sistemas de oposicion propuestos hasta ahora, tiene, entre otras muchas ventajas, que acredita la experiencia, la de no molestar *ni hacer gasta inutilmente* sus ahorros á los opositores desvalidos. Mas como quiera que este medio, aun prescindiendo de las grandes dificultades que tambien presenta para hacer una imparcial y acertada eleccion, no satisface las primeras necesidades de la enseñanza, ni las exigencias del público, ni las de los aspirantes al magisterio, ni aun las del mismo poder; ni sería el mas conveniente para que en todo tiempo y á todos los partidos mereciese el profesorado el mismo respeto y consideracion que para el bien de la enseñanza, que es el de toda la nacion, tanto le interesa conservar, nos atrevemos á proponer uno que en union con las recompensas que ofrecemos á los opositores, creemos que conciliará tal vez todos los estremos, y satisfará á todas las justas y convenientes demandas de la enseñanza, del público, del poder y de todos los opositores.

EJERCICIOS DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE CÁTEDRAS Y  
OTRAS PLAZAS ANÁLOGAS.

Todas las oposiciones para cátedras deben verificarse en Madrid.

Cuando haya de proveerse alguna, mediante oposicion, se anunciará en los periódicos oficiales, con un mes de anticipacion, el dia en que han de dar principio los ejercicios, los cuales serán cuatro.

En el anuncio de convocatoria se determinará el número de puntos, que por lo ménos debe alcanzar un opositor para poder ser declarado apto para catedrático de la categoría que corresponde á la cátedra vacante. Ese número de puntos deberá ir aumentando, y muy especialmente en ciertas enseñanzas poco cultivadas hasta ahora en España, á medida que se vayan haciendo estudios mas profundos por parte de los que se dediquen al profesorado.

*Nombramiento de censores.*

La ley reconocerá como censores á todos aquellos sujetos que hayan dado pruebas positivas de su instrucción en la respectiva asignatura; como los que son ó han sido catedráticos en ella ó en otra muy análoga; los autores de cualquier obra aprobada para testo en la misma, y los que en algún concurso han merecido la calificación de aptitud para su enseñanza.

El número de censores deberá por lo menos ser doble que el de los que han de emplearse en calificar los ejercicios; y si escaseasen para alguna asignatura, aun poco conocida, podrá entenderse la elección á otras personas, que, aunque sin las cualidades indicadas, sean notables por su instrucción, probidad y conocimientos particulares en aquella asignatura.

El cargo de censor será honorífico, y obligatorio: y nadie podrá renunciarlo ni excusarse de él sin justas y graves causas.

El Oficial del negociado, al cual corresponda la cátedra vacante, que será (1) la única persona que se entienda con los opositores para los sorteos, y que intervendrá en todo lo demás, según se dirá, conservará una lista de todos los que con arreglo á la ley deben ser censores. Esta lista se dividirá por ahora, y mientras no haya medios mas fáciles de comunicación, en dos: la una contendrá todos los censores residentes en Madrid, y la otra los que residan fuera.

El Oficial variará siempre, y con todo sigilo, la numeración de ambas listas, respecto de la que tenían para las oposiciones anteriores: incluirá en un pliego cerrado y sellado una copia de ellas, que presentará á los opositores al empezar el primer ejercicio, para que cada uno de ellos ponga en él su sello ó rúbrica particular.

*Primer ejercicio.*

Llegado el día en que han de dar principio los ejercicios de oposición, y reunidos, en el lugar destinado para ello, los opositores y el Oficial del negociado, hará ver este qué candidatos tienen los requisitos prevenidos por la ley para ser admitidos á los ejercicios. En seguida rubricarán el pliego que contiene las listas de los censores, y lo remitirá inmediatamente el Oficial al Con-

(1) No habrá inconveniente en que, en caso de necesidad, le sustituya otra persona de posición.

sejo de Instrucion pública, cuyo secretario lo conservará cerrado y dará el correspondiente recibo, que se unirá al expediente general de oposiciones.—A continuacion se sacarán á la suerte ocho números, que designen otras tantas lecciones de las comprendidas en el programa general que de la asignatura vacante, como de todas las demas, deberá haber publicado el gobierno. Se anotarán en el pliego que ha de formar parte del expediente general, y los opositores tomarán tambien nota de ellas, retirándose en seguida, acompañado cada uno por el escribiente que la suerte le designe, de entre los que con tal objeto habrán asistido, proporcionados por el Oficial del negociado, à dictarle, sin libro ninguno, para que aquel escriba la contestacion que el opositor dé á cada una de las lecciones.

Pasadas seis horas el Oficial se presentará á recojer los dos pliegos cerrados que cada opositor habrá debido depositar en un buzon colocado al efecto: en el uno se hallará incluida la copia, que el escribiente hubiese hecho, de las contestaciones que á cada leccion haya dado el respectivo opositor, las cuales encabezaran con un lema, que repetirá en la cubierta, indicando tambien en esta el ejercicio á que corresponde: en el otro pliego estará escrito el mismo lema, el nombre, dos apellidos y pueblo de la naturaleza del opositor.

Con el fin de abreviar el tiempo que debe emplearse en los ejercicios, convendrá sacar tantas copias, como sean los censores de los trabajos de cada opositor, conservando los originales.

Los pliegos de papel, que los escribientes han de emplear para los originales, estarán rubricados en el encabezamiento por todos los opositores.

Despues de hechas las copias de que se ha hablado, se reunirán los opositores y el Oficial; se sacarán siete bolas, numeradas ordenadamente, de una urna, que contenga tantas como sea el número de censores residentes en Madrid, cuya lista habrá numerado secretamente aquél, y de la cual obra ya copia en el Consejo de Instrucion pública: los números de las cinco primeras bolas señalarán al Oficial, en la lista de censores, quienes han de serlo en el actual ejercicio: los dos que designen las otras bolas, serán suplentes.

Los números de las siete bolas se escribirán, por el órden que salieren, en el expediente general, en donde firmarán al fin de cada ejercicio por lo ménos tres opositores y el Oficial.—Este, como

responsable del secreto, escribirá por sí mismo y remitirá á cada uno de los censores un oficio *ad hoc*, á la vez que los pliegos que contengan las lecciones de todos los opositores; y en él manifestará la dotación asignada á la cátedra ó plaza vacante, las calificaciones que puedan ponerse á cada trabajo, para lo cual deberán tener aquellos en cuenta, no solo el mérito relativo de los trabajos, sino tambien el mérito absoluto, y la importancia de la vacante.

Las únicas calificaciones, que todo censor debe poner á cada trabajo, son: *superior*, que valdrá cuatro puntos; *muy bueno*, que valdrá tres puntos; *bueno* que valdrá dos puntos; *regular*, que valdrá un punto; *inferior*, que no valdrá nada.

Cada censor escribirá las calificaciones al final del respectivo trabajo, y bajo de ellas la fecha y firma; y en el oficio, al lado del *lema* correspondiente al trabajo que califique.

Luego que el Oficial reciba las censuras, verá en ellas si hay algun opositor, que no haya llegado á reunir los puntos equivalentes á la de *bueno* por mayoría de censores, y la de *regular* por los restantes, en cuyo caso le avisará de oficio que no puede continuar los ejercicios.—En seguida avisará á domicilio á los demás opositores el dia y hora en que han de reunirse para verificar el

### *Segundo ejercicio.*

Reunidos los opositores y el Oficial de negociado, se sacará á la suerte una de las bolas restantes, que contienen los números de las demás lecciones del programa general de la asignatura vacante, la cual designará la lección que será objeto de este ejercicio. Se anotará en el expediente general, y los opositores tomarán tambien nota de ella.

A continuacion se retirará cada opositor á la pieza que le esté destinada, para que, completamente incomunicado, prepare sus apuntes en uno ó á lo más en dos pliegos de papel rubricados por todos los opositores, facilitándole para ello los libros que necesite.

Los opositores deberán encontrar, en el local destinado para las oposiciones, comida, cama y asistencia decentes.

Pasadas 24 horas acudirá el Oficial de negociado; hará que se recojan todos los libros á los opositores, y dará á cada uno el escribiente que la suerte designe, de los que con tal objeto le acompañarán.

Si aun no parecen bastante estas precauciones, para asegurarse de que cada opositor ha hecho por sí mismo su trabajo, puede mandarse que, reunidos todos ellos en una sala capaz, dicte cada uno su lección al respectivo escribiente á vista de sus cooposidores.

Al terminar las ocho horas se presentará el Oficial á recojer el pliego, que cada opositor deberá haber depositado en el buzón, y que tendrá en el encabezamiento el lema que hubiese adoptado desde el primer ejercicio, indicando también en la parte posterior el ejercicio á que corresponde dicho trabajo.

Se harán después las copias indicadas en el ejercicio anterior; y á continuación se determinará igualmente quienes han de calificar el trabajo correspondiente á este ejercicio, de entre los incluidos en la lista de censores no residentes en Madrid.

En seguida certificará el Oficial los pliegos que contienen las copias, y los dirigirá á los censores.

Los escribientes permanecerán ocho horas al lado de los opositores, en cuyo tiempo escribirán la lección que se les dicte, pudiendo dentro de este término estenderse aquellos cuanto quieran en todo género de ampliaciones, si con ellas desean manifestar sus mayores conocimientos é instrucción en la materia.

Dos días después se dará principio al ejercicio siguiente, á no ser que algún motivo grave lo impida, en cuyo caso se avisará á domicilio por el Oficial el día y hora de comenzar el

### *Tercer ejercicio.*

Este se verificará lo mismo que el anterior, con la única diferencia de que los escribientes estarán solo seis horas con los opositores, durante las cuales deberán estos dictarles la lección, como la explicarían á sus discípulos, si obtuvieren la cátedra vacante.

Se designarán otros censores distintos, también de los no residentes en Madrid, y el Oficial remitirá, como queda dicho, los trabajos de los opositores.

Después que todos los censores de los trabajos del 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>er</sup> ejercicio los hayan calificado y devuelto al Oficial, examinará este si hay algún opositor que en la suma de los puntos, que haya obtenido en los tres ejercicios y el mayor número que puede alcanzar en el 4.<sup>º</sup>, no componen el total de los que necesita para ser declarado apto para obtener la cátedra vacante: al que se halle en

tal caso, le oficiará manifestándole que no puede continuar el 4º. y último ejercicio. Si todos los opositores se hallasen en este caso se proveerá la cátedra en uno de los Catedráticos honorarios, de que se hablará, que la hubiesen solicitado con derecho; y en defecto de estos se encargará *interinamente* del desempeño de la vacante, con todo el sueldo que corresponda al catedrático propietario, el opositor que en los tres primeros ejercicios hubiese obtenido mayor número de puntos; hasta que en un nuevo concurso (que no deberá verificarse sino después que trascurran diez meses y sin pasar de un año) sea alguno declarado apto para desempeñar la vacante.

Si algun opositor hubiese reunido en los tres primeros ejercicios suficiente número de puntos para continuar el siguiente, se verificará, como sigue, el

#### *Cuarto y último ejercicio.*

Despues de haberse reunido el Oficial del negociado y los opositores que deban actuar en este ejercicio, se determinará á la suerte la lecion que haya de ser objeto de él, entre las restantes del programa general. Se sacarán, lo mismo que en los otros ejercicios, las bolas cuyos números indicarán al Oficial las personas que, en la lista de los residentes en Madrid, deben ser censores y suplentes en este último ejercicio; en seguida se retirará cada opositor al lugar destinado para su incomunicacion, facilitándole los libros que necesite; y el Oficial pasará reservadamente un oficio á cada uno de los que deben ser censores y suplentes para que al dia siguiente, y á la misma hora en que se incomunicó á los opositores, se presenten á oir la esplicacion que haga públicamente cada uno de estos, de la lecion que determinó la suerte, lo mismo que lo haría á sus discípulos, si obtuviese la cátedra.

Los opositores actuarán en el mismo órden con que presentaron sus solicitudes para el concurso.

Ningun opositor deberá oir la lecion de los demás.

El tiempo, que cada opositor debe invertir en esplicar la lecion, no bajará de tres cuartos de hora ni pasará de cinco.

Así que un opositor termine su lecion, cada censor anotará reservadamente el juicio que haya formado, atendiendo tanto al mérito absoluto como relativo con los demás que ya actuaron, sin que bajo ningun concepto consulten sobre esto los jueces entre

sí: y tan pronto como el último opositor haya concluido su explicación, cada juez calificará el ejercicio de cada opositor con una de las notas ya dichas, sin que medie para ello conferencia ninguna con otro ni otros jueces, escribiéndolas en los oficios que les habrá remitido para este fin el Oficial de negociado.

Hecho esto, cerrará cada juez el oficio en el cual escribió las calificaciones, autorizadas con su firma, y le pondrá un sobre para que inmediatamente sea remitido al Oficial.

Siempre se procurará que este ejercicio lo verifiquen todos los opositores en un mismo dia, y sobre una misma lección; pero si por tener que actuar gran número de opositores, debieran emplear demasiado tiempo los jueces, ó por deber ejecutar algún ejercicio práctico, cuya preparación no pudieran hacerla muchos opositores á la vez, por falta de local ú otra causa, no pudiesen actuar todos los opositores en el mismo dia, el Oficial los distribuirá en grupos, agregando á cada uno los opositores que tengan un número de puntos mas aproximado; y cada grupo actuará el dia que la suerte le designe.

Después que el Oficial del negociado examine las calificaciones del último ejercicio, hará un resumen de los puntos que cada opositor haya alcanzado, formando una lista en el orden del mayor número, y haciendo de ellos dos secciones: una en la cual estén comprendidos, segun el mayor número de puntos, que deberán manifestarse, todos los opositores que, segun la ley ó edicto de convocatoria, deben declararse aptos para desempeñar la cátedra vacante; y la otra lista comprenderá los que para ello no alcanzaron suficiente número de puntos.

Si ningun opositor reunió entre todos los ejercicios bastantes puntos para ser declarado apto para desempeñar la cátedra vacante, se observará lo dicho al final del ejercicio anterior.

Hecho por el Oficial el competente examen, pasará al Consejo de instrucción el expediente, del cual formarán parte las solicitudes documentadas de los Catedráticos honorarios, de que luego se hablará, para que la Sección á que corresponde la cátedra, que fue objeto del concurso, examine detenidamente. Si los censores que autorizan con su firma las calificaciones de los trabajos son los que la suerte ha designado, abriendo para ello el pliego que contiene las dos listas numeradas de las personas que por la ley deben serlo: Si los trabajos presentados por los opositores en el 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>er</sup> ejercicio están conformes con las apuntaciones

que para dictarlos hicieron; y, en fin, si son aceptables los documentos que presenten los Catedráticos honorarios para justificar que tienen derecho á optar, sin haber hecho la oposición, á la cátedra vacante.

Despues de examinado, aprobado y firmado el expediente por la mayoría de los Consejeros que corresponden á la respectiva sección, firmado por el Secretario, y puesto el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Presidente del Consejo, se devolverá al Oficial del negociado para que este presente al Ministro una lista que comprenda los declarados aptos para catedráticos en esta oposición y los *Catedráticos honorarios* que solicitarán la vacante y tuviesen opción á ella, con el fin de que este, en vista de los puntos obtenidos por los aspirantes y de otros antecedentes, que tambien deberá tener en cuenta, proponga á S. M. el que crea mas digno de ser agraciado con la cátedra vacante.

Si en la cátedra, objeto de la oposición, han de esplicarse dos ó mas asignaturas, cada uno de los tres últimos ejercicios versará sobre una de ellas; determinando tambien la suerte en este caso, antes de dar principio al 2.<sup>o</sup> ejercicio, sobre que asignatura ha de versar cada uno de ellos.

Cuando alguno de los ejercicios haya de ser práctico, como una operación quirúrgica, la obtención de algun resultado químico, etc. deberá reservarse para el último, siempre que fuese uno solo; y para ello el Oficial del negociado dispondrá, con la debida anticipación, que el Decano ó el Director del establecimiento en donde se enseñe la asignatura correspondiente á la cátedra vacante, le designe todas las lecciones del Programa general que puedan servir para ese ejercicio; y, entre ellas, se determinará á la suerte la que haya de ser objeto de él.

Convendría que en el local destinado para la incomunicación de los opositores hubiese un jardín que tuviera la disposición mas conveniente para que, sin temor de ninguna clase, pudiesen pasar en él.

Tampoco hallamos inconveniente en permitir que á cierta hora salgan juntos dos ó mas opositores para ir al café ó otro sitio, siempre que, con el fin de evitar reclamaciones que sean causa de detener que privar á los opositores de esta libertad, se adopten las oportunas medidas.

*Recompensas que deben darse á los opositores.*

Sin perjudicar la enseñanza ni el estímulo al estudio, ántes bien favoreciendo cuanto conviene la una y el otro, segun se infiere de nuestras anteriores observaciones, proponemos para los opositores las recompensas siguientes:

Todo el que en unas oposiciones sea declarado apto para catedrático, y no se provea en él la cátedra vacante, recibirá un nombramiento de *Catedrático honorario* en el cual deberá constar el máximo número de puntos que cada opositor podía haber alcanzado, el número de los exigidos en la convocatoria para conseguir tal nombramiento, y los que obtuvo el interesado á cuyo favor está espedido aquél.

Todas las cátedras que vaquen ó se creen nuevamente dos años despues de anunciar la oposición á otra cátedra de igual asignatura y del mismo ó mayor sueldo, serán provistas por concurso en tres turnos, de la manera siguiente:

Primer turno. A propuesta en terna entre los declarados Catedráticos honorarios en la última oposición, y los demás que en esta solicitaron con derecho la cátedra que estaba vacante. Estos son todos los que en cualquier tiempo hayan sido nombrados Catedráticos honorarios de la misma asignatura, por lo menos en dos oposiciones, con tal que una de estas se hubiese verificado para proveer alguna cátedra de igual ó mayor sueldo que la vacante.

Segundo turno. Por propuesta en terna entre los Catedráticos numerarios y los supernumerarios que, despues de obtener su respectiva plaza, hubiesen conseguido el nombramiento de Catedrático honorario en unas oposiciones verificadas para la provision de una cátedra de igual ó mayor sueldo que el asignado á la vacante.

Dichas ternas las elevará el Consejo de Instrucción al Ministro, para que este lo haga á S. M., del aspirante que lo crea mas digno.

Tercer turno. Se proveerá en el Catedrático honorario de mayor antigüedad que la solicite, siempre que uno de los dos nombramientos, que de tal catedrático deberá tener cuando menos, lo hubiese conseguido mediante unas oposiciones verificadas para la provision de una cátedra de igual ó mayor sueldo que aquella para la cual haya de ser nombrado.

Todos ellos deberán ademas justificar que han adquirido alguno de los Títulos que la Ley exija para optar á la cátedra vacante.

Solo cuando hayan trascurrido mas de dos años despues de verificadas las últimas oposiciones para proveer una cátedra de cierta asignatura, ó cuando despues de llamada á concurso la vacante no la solicitase ninguno que tuviese derecho á ella, segun lo que se deja dicho, se proveerá por oposicion directa.

Todos los Ayudantes (ó *Catedráticos supernumerarios*, segun el Proyecto de ley de Instrucción pública presentado á las Córtes constituyentes por el Sr. Alonso Martínez, con cuyo nombre estamos enteramente conformes) serán nombrados por concurso entre los sujetos que en alguna oposición hayan sido declarados aptos para Catedráticos de la misma asignatura, ó de alguna de las que les corresponda explicar en las ausencias y enfermedades de los Catedráticos numerarios ó propietarios, atendiendo siempre á la antigüedad del nombramiento de Catedrático honorario. Solamente en el caso de que no hubiere Catedráticos honorarios que soliciten con derecho la supernumeraria vacante, se proveerá por oposición directa; pero, al que la obtuviese, no debe, porque á nuestro entender no conviene, segun vamos á manifestar, concedérsele *derecho* á ascender á Catedrático numerario, ni ofrecérsele otra recompensa que el sueldo asignado á su destino; sinó que solo será un *mérito* que podrá alegarlo como tal en cuantas ocasiones lo juzgue oportuno.

Conocidos son ya los fines que nos hemos propuesto al querer presentar un sistema de oposiciones, que evite cuantos abusos se cometian por los hasta ahora conocidos, con grave perjuicio de la instrucción, entre los cuales uno muy principal es dotar á la enseñanza de ilustrados y laboriosos profesores. Pues bien. Nosotros creemos que desde el momento que se nombren los Catedráticos supernumerarios, tal como se propone en el Proyecto citado, que consiste en proveer esas plazas por oposición directa, y ascendiendo despues los que las ocupen á Catedráticos numerarios, en uno de los tres turnos que se establecen, se priva á la enseñanza de la mayoría de los profesores que mas gloria y esplendor pueden en otro caso darle, y se contribuye de una manera poderosa á que hasta los mismos jóvenes, que ocupen esas plazas, se duerman al romper la aurora de su edad florida sobre los tiernos é inmarcesibles laureles que ya conquistaron.

No hay, en efecto, razon ninguna para creer otra cosa sinó que á los ejercicios de oposición verificados para optar á unas plazas

poco dotadas, y que dan escasa y hasta cierto punto incierta categoría al que las desempeña, han de acudir pocos opositores y que los mas de ellos, probablemente todos, serán jóvenes, que apenas habrán adquirido el título que para ello se les exija, cuando aspiren ya á ocupar unos puestos que con dificultad puedan desempeñar debidamente, sin que ántes se consagren por algunos años á un estudio mas concienzudo que el hecho generalmente mientras se sigue una carrera. Y no se diga que los opositores que no manifiesten suficientes conocimientos para ello, no alcanzarán las censuras que, segun nuestro sistema, necesitarán para ser ascendidos á dichas plazas: porque es preciso no olvidar que ni el Gobierno puede pretender que los aspirantes á ellas posean iguales conocimientos que para ascender á catedráticos, ni aun queriéndolo lo conseguiría, tanto por falta de opositores que los reuniesen, como por la tolerancia que, sin poderlo evitar, habian de tener los censores respecto de unos trabajos preparados para optar á plazas de corto sueldo y escasa categoría. (1)

No se diga tampoco que á pesar de esto es conveniente crear de tal modo dichos catedráticos , fundándose en que, mientras ocupen esas plazas, no solo adquirirán la práctica , sinó tambien los conocimientos suficientes para ascender en su dia á desempeñar satisfactoriamente una catedra. Porque á esto contestaremos: 1.<sup>º</sup> Que mas de una vez les corresponderá ascender á catedráticos numerarios á poco de ser catedráticos supernumerarios. Pero aun no siendo asi debe no perderse de vista, que la práctica en la enseñanza sirve, si, de mucho al que tiene instrucción y talento; pero de muy poco ó nada al que carece de estas cualidades: y es innegable que la instrucción debe irremisiblemente preceder á la práctica, si de esta se ha de sacar el fruto debido: 2.<sup>º</sup> Que hay bastante ilusion en creer que un joven, colocado desde que termina su carrera en situación de ascender á catedrático, pasando mas ó menos tiempo, ha de trabajar con el mismo ardor y aprovechamiento que si hubiese de conseguirlo por medio de una oposición directa. Ademas por muy fundada que fuese esta esperanza, cosa que nosotros no alcanzamos, y aun concediendo un buen talento á todo joven, que ascendiera del modo que se pide á catedrático supernumerario, no vemos necesidad, ni menos con-

---

(1). Hace poco se ha visto confirmado quanto en este párrafo se espone; habiéndose presentado solo dos opositores para tres vacantes, que dán igual derecho que el propuesto para los Catedráticos supernumerarios.

veniencia de concederle aquel derecho; entre otras poderosas razones, por creer injusto é incomprendible el que este se considere á una persona de la cual *se espere* que haya de dedicarse al estudio, que todavía necesita hacer si ha de adquirir los conocimientos suficientes para desempeñar debidamente una cátedra, cuando se tiene un medio bien sencillo de hacerlo en una persona que *ya posee* tales conocimientos. Ni se olviden tampoco las muchas atenciones que han de pesar sobre los catedráticos supernumerarios, que necesariamente les impedirán dedicarse á un profundo estudio, y ménos si no se determina la asignatura que hayan de explicar al ascender á catedráticos numerarios.

De lo dicho se infiere que aun seria, á nuestro entender, mas inconveniente el que no hubiese otro medio de ascender á catedráticos numerarios que el de ingresar primero de catedráticos supernumerarios. ¡Cantas y cuan poderosas razones nos ocurren para creerlo así! (1)

### *Ascensos de los Catedráticos.*

Creemos que es ya una opinión universal lo justo y conveniente que es dotar á los profesores, aun en la situación actual de España, cuanto sea compatible con las muchas atenciones que hoy pesan sobre el estado, é igualarlos, por lo ménos, en sus recompensas á los demás servidores de la nación. Ya se ha propuesto así tambien, en parte al ménos, en el plan de las Escuelas industriales, y es de esperar que se hagan todas las concesiones justas en el plan general de instrucción que se espera, y que mas ó ménos pronto ha de publicarse. (2)

Con lo que de ninguna manera podemos conformarnos es con admitir nombres que designen distintas categorías entre catedráticos de Facultad (según ahora sucede entre los de *entrada*, as-

---

(1) En el Plan de Escuelas de comercio que se ha publicado estando próximo á entrar en prensa este folleto, se adopta sin embargo este último medio, y se crea un número de catedráticos supernumerarios que proximamente es la 5.<sup>a</sup> parte de los de número. Parece probable que esto mismo se haga extensivo á la enseñanza en general, cuyo plan ha de presentarse á las próximas cortes, según se dice. Nosotros creemos que tal vez las provincias no estén muy dispuestas á recargar su presupuesto con tanto aumento en la enseñanza, y por esto, solo por esto, proponemos que en cada Universidad hubiese un catedrático supernumerario, por ejemplo, de cada asignatura, que asistiese á los Institutos en las ausencias y enfermedades largas del respectivo catedrático.

(2) Bastantes meses después de escrito esto se ha publicado, siendo Ministro de Fomento el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, el Plan orgánico de las Escuelas de comercio, y hemos visto con singular placer que se ha adoptado en él cuanto en esta parte reclamabamos.

*censo y término*) y ménos entre los de una misma Universidad. Reconózcanse, es muy justo, todos los derechos hasta aquí adquiridos; pero la única diferencia que en adelante debe haber, y esta sin otra consideracion que la de localidad, aunque no por esto dejarán de ser mas deseadas las cátedras de mayor sueldo, ha de consistir en este; lo cual no producirá las rivalidades que ahora existen entre los catedráticos de una misma Universidad, y mas aun entre los de la misma Facultad, que es realmente lo único que en general ha producido la creacion de aquellas categorías. No vemos razon, necesidad, ni conveniencia de crear tales categorias, por mas que sea justo las haya análogas en las demás carreras especiales, que no disfrutan el aumento gradual de sueldo que pediremos; y caso de conservarlas, que se den por antigüedad.

Por tales consideraciones, proponemos: Que los Catedráticos de Instituto provincial y local disfruten por lo ménos 9.000 rs. anuales, cuyo sueldo podrán aumentarlo hasta 12.000rs. por ahora, las provincias que así lo crean conveniente.

Los Catedráticos de Instituto agregado á Universidad, que hayan seguido todos los años académicos de la respectiva sección, y tomado el grado de Doctor, deben disfrutar cuando ménos el mismo sueldo que los catedráticos de cualquier Facultad de aquella; y hay sobraditas razones para asignárselo mayor; las hay para asignárselo tambien igual por lo ménos á los que tienen el grado de Licenciado, así como no las tienen iguales para aspirar ni á tanto los que carezcan de dichos estudios y grado. De este modo dará tambien el Gobierno un saludable ejemplo á las provincias, que pagan los sueldos de sus catedráticos.

Los Catedráticos de Facultad disfrutarán el sueldo de 18.000 rs. en Madrid, 16.000 rs. en Barcelona, Valencia y Sevilla, y 14.000 rs. en las demás Universidades.

Ademas de su dotacion deberá disfrutar cada catedrático, *como premio á su antigüedad*, un aumento gradual de sueldo.

Los méritos especiales que contraigan los catedráticos deberán ser premiados con entera independencia de la carrera del profesorado.

Toda cátedra se proveerá segun queda dicho al tratar de las recompensas debidas á los opositores, y de ninguna manera por antigüedad, una vez que esta tiene ya designada su recompensa; y porque ademas no seria eso lo mas conveniente al desarrollo de las ciencias, que es á lo que principalmente debe atenderse.

*Modo de premiar toda obra que se llame á público concurso.*

En todas épocas los pueblos han ofrecido premios para escitar á sus hijos ó cultivar de preferencia aquellos ramos del saber, que mas pudiera convenirles para su prosperidad y bienestar. No ha sido en esto la última muestra desventurada nación; y bien reciente tenemos el ejemplo dado por el Sr. Luxan, Ministro actual de Fomento, y que tambien lo era cuando hace poco mas de un año convocó á público concurso para la adjudicacion de tres premios, no despreciables por cierto, á los autores de los tres mejores Manuales de Física, Química y Mecánica aplicadas á la agricultura.

Muy plausible es la noble intencion que, sin duda alguna, guió al Ministro que tal proyecto concibiera; muchos plácemes recibió del público y de toda la prensa, tan pronto como se anunció la convocatoria en el periódico oficial; y es, en efecto, muy digna de elogio una medida que tiene por objeto difundir en todas las clases aquellos conocimientos, que son la base de que ha de tomar origen el desarrollo de nuestra agricultura, de donde pende la principal y mas pronta riqueza de España, sin la cual vemos difícil que terminen nuestras disensiones políticas, que tanto se oponen á que ni las ciencias, ni las artes, ni la industria, ni el comercio lleguen entre nosotros al grado de esplendor que ya tienen en tantas naciones. Pero dudamos mucho, mejor dicho, no vemos que el medio propuesto para conseguir aquel fin sea el mas conveniente, el que dé los mayores resultados posibles. Esto es lo primero que brevemente tratamos de probar.

Aunque no está bastante esplicitamente manifestado en que ha de consistir el premio ofrecido á cada uno de los manuales, creamos que, atendiendo á su objeto, y tomando por dato el producto que ha dado al Sr. Olivan su Manual de Agricultura, aquel no bajará de 30.000 duros.

No siendo, pues insignificante el premio ofrecido por un trabajo que, la persona que en una de dichas tres ciencias posea los suficientes conocimientos para hacerlo, puede desempeñarlo en ménos de año y medio, que es el tiempo designado por el Gobierno, parece que hay motivo para esperar que serán muchísimos los Manuales, que han de aspirar á tan pingüe premio. Mas por desgracia los hechos han venido á frustrar tales esperanzas, á quien las tuviese. ¡Solo se han presentado *nueve* manuales de Física, *tres* de Química y *tres* de Mecánica!....

Podrá decirse, y con alguna razon acaso, que las tres ciencias, sobre las cuales versa el asunto de los Manuales, estan aun poco cultivadas en España, y que solo de este modo puede explicarse tan inesperado acontecimiento. Pero no es sin embargo tanta la desproporción que existe entre las personas dedicadas en España al estudio de tales ciencias, y los Manuales presentados para optar á los premios ofrecidos. Otras deben ser, á no dudarlo, las causas que han motivado tal escasez de manuales. Indicaremos, ó mas bien recordaremos las principales, pues creemos que no son otras que las ya espuestas al tratar de la provision de cátedras por oposición.

¿Podremos creer que las personas que podian ocuparse de tales trabajos solo medirian, al leer el anuncio de convocatoria, las fuerzas científicas de que disponian, ó que, ántes de emprender semejante trabajo, pasarían tambien una revista á las relaciones sociales con que contaban?; es decir, ¿no harian lo que vulgarmente se llama *tantear primero el terreno*? Porque es bien sabido que cuanto mayor es el interés que se consigue con una cosa, tanto mas se ponen en juego los medios para conseguirla.

Ademas toda persona instruida y laboriosa, aun perdidas las esperanzas de que su trabajo fuese el agraciado con el premio ofrecido, si al ménos lo fuese en cuanto mereciera, se ocuparía esos diez y ocho meses en formar por tal esperanza un libro de la asignatura á la cual se habia dedicado; pero miéntras no desaparezca la persuacion universal, que hay ahora, de que mas bien que al mérito se adjudican esos premios al favor, y no se ofrezca recompensa ninguna á los autores de las otras obras, por mas que haya muchas tan buenas acaso como la premiada ¿cómo nadie ha de emplearse año y medio en una obra de la cual ningun producto puede prometerse, ni aun siquiera la satisfaccion de leerla á sus amigos, porque ni á esto se atreverá despues de desechada en el concurso, teniendo medios de ocupar ese tiempo con honra y algun provecho seguro?

¿Y es este el modo de estimular al trabajo á los hombres de ciencia? ¿Y se cree que por este medio ha de conseguirse la adquisicion de buenas obras, que llenen debidamente el objeto á que se destinan? ¿Es posible que entre los nueve Manuales de Física, los tres de Química y los tres de Mecánica, que se han presentado, uno de cada ciencia sea el mejor que en España puede escribirse, y no lo esté entre los otros muchos que indudablemente hubie-

ran aspirado al premio ó premios, si estos se hubiesen anunciado con las condiciones, que por lo menos la conveniencia aconseja?

Pero aun prescindiendo de todas las consideraciones anteriores, ¿se cree cosa fácil la elección de la obra mas útil y mas conveniente para que circule en manos de los niños ó de los adultos? ¿Quién será el juez de un Tribunal que, por grandes que sean sus conocimientos, con la mano puesta en su corazón, se atreva á decir en muchísimos casos, tranquila su conciencia, que la obra, á la cual dió su voto para el premio, sea, no ya la mas conveniente para el fin á que se destina, pero ni aun la que científicamente considerada tiene un mérito superior á todas las otras? Preciso era no tener idea de ninguna ciencia, ni de lo que es una obra elemental, para no conocer que todo hombre ha de hallarse con suma frecuencia en imposibilidad de proferir semejante aserto.

Mas queremos suponer que también esto fuese siempre posible, y aun que los manuales se calificasen con toda justicia. ¿Cuál es el fin que el Gobierno se propone al llamarlos á concurso y ofrecer tan crecidos premios? ¿No es el de generalizar los conocimientos que de dichas tres ciencias deben estar contenidos en esos libros? ¿No es el deseo de que no haya un solo español á quien en su misma niñez no se le inculquen aquellas saludables máximas, que le aficionen á los estudios y trabajos agrícolas, y que tanto interesa difundir para el desarrollo de nuestra riqueza territorial? ¿Y es posible acaso que siendo una sola la obra premiada, por más actividad que se suponga en su autor, y por más protección que el Gobierno le dispense, es posible, decimos, que consiga hacer llegar su libro á manos de todos los niños? Un solo hecho nos bastará para contestar á esta pregunta. En cerca de seis años, que han trascurrido desde que está sirviendo de testo obligatorio para todas las escuelas del reino el Manual de agricultura del Sr. Olivan, solo lleva vendidos de él unos 470.000 ejemplares, número muy considerable si se tiene por objeto calcular el producto que dan como premio conseguido en el concurso; pero muy insignificante con relación al número infinitamente mayor de los niños que en esos años han concurrido á las escuelas de instrucción primaria. Verdad es que, según tenemos entendido, se cree que corren *algunas ediciones furtivas*, que *dan buen producto á los especuladores de mala fé*, mientras que *los autores de otras obras del mismo concurso no han recibido la mas mínima recompensa*; pues á pesar de esto, son muchísimos los pueblos en los cuales no ha

parecido hasta esta fecha un solo ejemplar del referido Manual.

Si en vez de uno hubiesen sido premiados cuatro manuales, por ejemplo, como que cada autor tendría relaciones directas en cierto número de provincias, es claro que tanto por esto, como por la concurrencia de los otros tres manuales, los cuatro autores se hubieran esforzado más en la venta de su respectivo libro; los principios de la agricultura se hubieran generalizado extraordinariamente, que debía ser el principal objeto del Gobierno, y además sería el hombre instruido y laborioso, y no el especulador con el trabajo ajeno, el que hubiera participado de los productos de esas obras, los cuales probablemente hubieran ascendido para cada uno de los autores a tanto como el Sr. Olivan ha participado por la suya.

Nosotros estamos, si, conformes en que cuando convenga generalizar una enseñanza, según con mucha razón ha creído el Sr. Luxan respecto de los principios de Física, Química y Mecánica aplicadas a la agricultura, se estimule por medio de concursos a que se escriban obras para tales fines; pero aconsejando la justicia y la conveniencia que se premien cuantas obras sean dignas de ello, y cada una en razón de su mérito absoluto y relativo, proponemos:

Que la calificación de obras presentadas a concurso para optar a los premios ofrecidos, se haga cuando menos por *nueve* censores, y todo de una manera enteramente análoga a lo dicho para calificar los trabajos de oposiciones a catedras, incluyendo en una sola lista a todos los censores.

Que el Gobierno determine, al hacer la convocatoria, el número mínimo de puntos que debe reunir una obra para que se considere útil para poder servir de testo en las escuelas; así como los que por lo menos hayan de alcanzar las tres a las cuales han de adjudicarse los premios que deberá ofrecer.

El primer premio, que se adjudicará a aquella de las obras que habiendo obtenido los puntos suficientes, reuna mayor número de ellos, consistirá en 20.000 rs., y una edición de 20.000 ejemplares, teniendo el autor el derecho de hacer mayor la edición, satisfaciendo el exceso de los gastos.

El segundo premio, que se adjudicará a la obra que reuna el número próximo menor de puntos, consistirá en 12.000 rs., y una edición de 12.000 ejemplares, teniendo igual derecho que el anterior para hacer mayor la edición.

El tercer premio, que deberá adjudicarse á la obra que reuna el número inmediato menor de puntos, consistirá en 6.000 rs., y una edición de 6.000 ejemplares, teniendo el mismo derecho que los anteriores para hacer mayor la edición.

El Gobierno publicará por orden de numeración, según el número de puntos que hubiese resultado de la calificación, tanto las obras que fuesen premiadas, como las demás que hubiesen sido juzgadas útiles para la enseñanza; y hará obligatorio el que en todas las escuelas se adopte como testo una de ellas.

De este modo no solo habrá mucho mayor concurrencia de obras que opten á los premios, y por lo tanto mayor probabilidad de que las haya buenas, sino que la recompensa será, según es justo y conveniente, proporcionada al mérito. Porque, las mejores, además de alcanzar los premios que el Gobierno ofrece, tienen grandísimas probabilidades de ser adoptadas por mayor número de profesores, una vez que la calificación misma las recomienda; y todas las obras dignas alcanzarán su merecido premio, puesto que sus autores podrán hacerlas circular por lo menos en los pueblos donde cuenten con mas relaciones. Y finalmente, la nación recoge el fruto de los desvelos de sus hijos laboriosos, porque en poquísimo tiempo se generalizarán los conocimientos que pueda convenir hacerlos populares.

#### *Señalamiento de obras de testo.*

Por razones análogas á las que dejamos espuestas, nos parece muy inconveniente el señalar cada año, ni cada período de mas ó menos tiempo, cuantas y cuales obras pueden servir de testo en los establecimientos de enseñanza.

No hay razón ninguna de justicia, ni de conveniencia para negar la aprobación á cuantas obras *buenas* presenten sus autores solicitando en cualquier tiempo que se declaren útiles para poder servir de testo, ni para aprobar jamás las *malas*. Solo hemos oido decir en defensa de tan incomprensible determinación, que sirviendo de testo muchos libros á la vez, no hay uniformidad en la enseñanza en los diversos establecimientos del Gobierno.

Fácil nos sería probar todo lo contrario, tan solo con recordar lo que hacen los profesores cuando entre los libros señalados de testo no ven ninguno escrito conforme ni aproximado á sus ideas, ó al modo de esponerlas; pero haremos observar únicamente que no

discurren muy bien los que tal dicen. Si una obra ha de ser aprobada para que pueda servir de testo, debe estar escrita con arreglo al programa general que de aquella asignatura habrá debido publicar el Gobierno. ¿Como es, pues, posible que, si tal precepto se observa, no haya uniformidad en la enseñanza?

En buen hora que cuando los adelantos de una ciencia así lo exijan, se modifique su programa general, y se fije un plazo durante el cual las obras de testo puedan escribirse arregladas al nuevo programa: esto es lo conveniente, lo necesario, lo justo; pero de ninguna manera deben adoptarse disposiciones que, no solo puedan dar lugar á establecer el monopolio, que en nada debe consentirse en un pueblo culto, y mucho ménos en perjuicio de un objeto tan sagrado como lo es la instrucción, sinó que aniquilen el estímulo al trabajo, cuando nunca serán bastante los medios que para avivarlo se propongan, por muchos y eficaces que estos sean.

#### *Adjudicacion de premios á los alumnos.*

Parece á primera vista que los premios ordinarios y estraordinarios, que se dan respectivamente al fin de cada curso, y al recibir los grados de Bachiller y Licenciado, segun se dispone en el actual plan de estudios, debieran producir grande estímulo entre los alumnos; y sin embargo nada de esto sucede por desgracia. La explicacion es muy natural; y el hecho, que es una confirmacion de lo que hemos espuesto al manifestar el por qué es tan escaso el número de opositores á cátedras y el de las obras presentadas para el concurso, tiene por fundamento una causa análoga. Veámoslo.

Hay en el primer año de una carrera seis jóvenes, por ejemplo, de grande aplicacion y talento; y á pesar de que ya tienen la idea de que el favor suele ser atendido, lo cual hace perder (dicho sea de paso) gran mérito á los premios; como todavía no lo han visto prácticamente, todos ellos estudian con constancia durante el curso. Llega por fin el dia por todos apetecido: casi todos temen; pocos acuden á la liza, y uno solo de ellos recibe al fin el premio ofrecido á la aplicacion. Raro será que los tímidos no traten de inocentes á los vencidos en el palenque, ni que unos y otros, con razon ó sin ella, pero que para nuestro intento importa esto poco, dejen de decir á sus familias y amigos, que su compañero ha ganado el premio sin merecerlo; que lo debe al favor ó proteccion

que le dispensa tal ó cual persona.. ¡Bien jóvenes empiezan á prevenirse contra tal sistema de oposiciones!.

La consecuencia de esto, segun la experientia lo acredita, es que en los años siguientes tal vez ninguno trabaja por aspirar al premio: no trabaja el ya premiado, porque espera obtenerle siempre, tan solo con no abandonarse completamente; y los demas no trabajan por tener igual creencia. Esta es en general la verdad.

Si, pues, se quiere conservar entre los alumnos el estimulo al trabajo, acostumbrando asi al estudio al mayor número posible de jóvenes, premiese á cuantos por su aplicacion y talento lo merezcan. Poco importa á los mas el valor material de los premios; puesto que en general lo que un joven mas desea, es poder presentar á su familia, para que esta lo haga á sus amigos, una prueba que *verdaderamente* patentice su aplicacion y aprovechamiento. Y si ademas, tanto con el fin indicado, como con el de que estos premios no pierdan su atractivo, lo cual sucediera pronto si llegáran á prodigarse demasiado, segun acaso pasa en algunas carreras con la nota de *sobresaliente*, se adjudican mediante unos ejercicios de oposicion análogos al primero propuesto para la provision de cátedras, no dudamos que convendrá conservarlos; mas adjudicándose segun actualmente se hace, los creemos de todo punto ineficaces.

*Provision de plazas de maestros de instrucion primaria, y de maestras de niñas.*

La instrucion primaria es ya indispensable á toda persona; y tanto por esto como por ser tambien la base de toda enseñanza posterior, se necesita por consiguiente que en ella se enseñe bien á los niños por lo ménos los principios mas capitales de aquellas materias que son de uso universal, y que en los estudios siguientes han de tener una continua aplicacion. Se necesita ademas que se les dirija convenientemente en sus tareas para que desde corta edad vayan insensiblemente acostumbrándose á la observacion y al raciocinio, que son los dos grandes ressortes con que cuenta la inteligencia humana para descubrir los secretos de la naturaleza. Nada de esto han hecho hasta ahora los maestros de instrucion primaria, salvas algunas honrosas excepciones; y para conseguirlo es preciso, á nuestro entender: 1.<sup>º</sup> Dar mayor desarollo á las Escuelas normales é ir perfeccionando las enseñanzas, mas bien que ampliándolas con poco criterio, que

es en lo que para muchos Profesores de primera y aun de 2.<sup>a</sup> enseñanza consisten las mejoras: 2.<sup>o</sup> Escribir con tal objeto, bajo la forma mas adecuada á cada materia, los libros que hayan de servir de testo en las escuelas: 3.<sup>o</sup> Procurar á los Maestros una dotacion decorosa, y la independencia indispensable, tanto para seguir en sus escuelas el método que una experiencia *bien entendida* les aconseje, como para adoptar en ellas los libros que crean preferibles de entre todos aquellos que *con la suficiente escrupulosidad* se declaren útiles para poder servir de testo en las respectivas enseñanzas de instrucción primaria: 4.<sup>o</sup> Proveer todas las plazas mediante oposición, verificada de la manera siguiente:

Todas las escuelas de cada provincia se dividirán en clases, segun el sueldo señalado á sus Profesores. La Ley determinará el título que los Maestros deben tener para poder optar á plazas de cada una de aquellas.

Todos los años se sacarán á oposición en la capital de cada provincia, aprovechando la época principal de vacaciones, las maestrias que estuviesen vacantes, verificándose separadamente los ejercicios para las plazas de cada clase.

En el edicto de convocatoria se determinará el número mínimo de puntos que los opositores necesitan alcanzar para ser declarados aptos para optar á plazas de cada una de las clases.

El 1.<sup>er</sup> ejercicio consistirá en contestar por escrito cada opositor á las mismas tres preguntas de cada una de las principales asignaturas, que deban enseñarse en las escuelas correspondientes á las respectivas clases, sacadas á la suerte de entre las que comprenda el programa general, que, tanto para este fin como para la publicación de obras de testo, y para que en todas las escuelas haya la conveniente uniformidad en la enseñanza, deberá publicar el Gobierno. Para ello permanecerá cada opositor incomunicado el tiempo que se juzgue suficiente, segun el número de preguntas á que deba contestar.

En el 2.<sup>o</sup> ejercicio deberá explicar cada opositor, tambien por escrito, dos pequeñas lecciones de cada una de las enseñanzas mas esenciales, como Aritmética, Gramática castellana, etc., tal como se las enseñaría á sus alumnos, permitiéndole para ello consultar los libros que necesite, por espacio de media hora para cada asignatura, con el fin de que pueda tomar los apuntes que tenga por conveniente, continuando despues incomunicado en la proporcion de una hora por cada lección que debe escribir.

El 5.<sup>er</sup> ejercicio será de práctica de enseñar.

Los dos primeros ejercicios se calificarán por censores que residen fuera de la respectiva capital, los unos en pueblos de la misma provincia, y los otros en tres provincias limítrofes.

El tercer ejercicio se calificará por jueces de la capital en donde se verifique la oposición.

Serán censores los maestros que desempeñen maestrías de la primera clase, cuando haya de proveerse alguna plaza de la misma; y lo serán de las dos primeras clases, cuando hayan de proveerse cualesquiera otras plazas.

En todo lo demás se observarán las mismas reglas prescritas para los ejercicios de oposición á cátedras.

El Secretario del Gobierno político (ó mejor acaso el Director del Instituto provincial) desempeñará las mismas funciones que desempeña el oficial de negociado cuando son para catedráticos.

A todo opositor que haya alcanzado el suficiente número de puntos para poder aspirar á maestrías de cierta clase, se le expedirá por el Gobernador (ó el Director del Instituto) una certificación que así lo acredeite.

Los nombramientos de Maestros de instrucción primaria, que corresponde hacer á los respectivos Ayuntamientos, solo podrán recaer en personas, que hagan constar haber sido declaradas en unas oposiciones, con la aptitud necesaria para desempeñar una plaza de igual ó mayor clase que la correspondiente á la maestría para que hayan de ser nombradas.

Las mismas reglas se observarán para la provisión de plazas de Maestras de niñas.

Ya se concibe, por último, cuan fácil y ventajosamente puede aplicarse nuestro sistema de oposiciones á la provisión de las infinitas plazas de Farmacia, Medicina y Cirujía; de Curatos y toda clase de prebendas eclesiásticas, en donde no son tampoco escasas las quejas de los opositores, ni deja de ser bastante necesario estimularlos al estudio. Y si alguna vez llega para nuestra desgraciada patria el venturoso día en que para todo nombramiento se prefiera la persona mas meritoria por su instrucción, sin que tampoco se prescinda de su probidad, de entre aquellas que lo soliciten, nuestro sistema podrá aplicarse perfectamente, y acaso produzca excelentes resultados. Todo estará reducido á proponer como ejercicios de oposición un cierto número de expedientes para los Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia, otro para los Fiscales, otro para los

Escribanos, otro para tales empleados, etc., etc.: que los aspirantes los despachen con entera incomunicacion, y que aquellos censores que la suerte determine, de entre los que por la ley deben tener tal cargo, califiquen los trabajos de los opositores con arreglo á lo que ya tenemos manifestado para la adjudicacion de premios y provision de cátedras y maestrias.—Dándose tambien los ascensos esactamente lo mismo que hemos propuesto para los catedráticos (una vez que las oposiciones se harian bajo una forma que ni á los mas meticulosos deben arredrar) jamas se vería de Gefes á personas indignas de tal honor ni recompensa, sino que todos los servidores del estado tendrian la instruccion que reclamase el cargo que cada uno desempeñára, conservándose ademas la inamovilidad de empleados tan necesaria para que la administracion, en todos sus ramos, tome el rumbo que tanto reclaman los mas caros intereses de la nacion.

¡Quien sabe si ligeramente modificado nuestro sistema conveniría aplicarlo tambien para ventilar con ventaja otros muchos asuntos sociales!.....

FIN DE LA CARTA.



Son muchas las personas que nos han favorecido con sus observaciones, desde que á principios de mayo publicamos nuestra Pequeña carta, y vamos á contestar á las principales que se nos han hecho.

*Nota primera.*

Alguno cree que hacemos, respecto de los defectos de que adolecen las oposiciones á cátedras, revelaciones que favorecen poco al profesorado; y que exageramos las sospechas de que el favor y otras pasiones se sobrepujan al mérito, pareciéndole por consiguiente excesivas las precauciones que para evitarlo proponemos.

Estamos muy lejos de querer inferir la mas leve ofensa, ni causar el mas minimo daño á una clase á la cual aspirábamos, al escribir los horrores de este folleto, como á uno de los mas gloriosos triunfos que el hombre dedicado al estudio puede conseguir, sin cuyo extraordinario entusiasmo no es probable que nos hubiésemos sometido á toda clase de difíciles pruebas. Por tal motivo podemos contestar á todo cuanto sobre esto se nos exija; y nos alegramos de que se nos haya dado ocasión para esplanar las razones que hemos tenido para obrar segun lo hemos hecho.

De dos maneras se han verificado los nombramientos de los catedráticos: ó mediante prévia oposición, ó sin ella. Los que son catedráticos por oposición no pueden, hablando generalmente, disimular já que ocultarlo? su enojo al verse igualados, y aun á veces postpusertos, segun ellos, á los demás. Estos alegran razones muy poderosas para no considerarse, aun prescindiendo de la ley que les da los mismos derechos, inferiores á los otros. Y es lo cierto que esa especie de antagonismo es causa de que entre unos y otros no exista, sino aparentemente, la completa armonia que nosotros deseariamos ver; y de ahí, *de ahí* el que todos ayuden sin verdadero motivo, y sin saberlo bastante acaso, á desprestigiar su misma clase. Era preciso ademas, por infinitas y á cual mas poderosas razones, investigar un buen sistema de oposiciones; y como, repetimos, estábamos en una situación excepcional para poder hablar sin rebozo y con la franqueza que lo hace el que ó calla ó dice lo que siente, hemos aprovechado esta ocasión para decírles á todos los catedráticos: «Ninguno teneis verdadera razon para conservar vuestras encillas: si abusos se han podido cometer por un medio en vuestra elección, tambien por el otro; y la opinión pública lo conoce ya bastante: dejad ya esas pueriles discordias, y pensad en el modo de evitar los unos y las otras para lo sucesivo, que tanto os interesa á todos como á la enseñanza, á cuya noble profesion estais consagrados.»

Ni se crea que el silencio oculta, ni el misterio santifica bastante los defectos y males que en la organización del profesorado, como en la de toda corporacion, han existido y puedan existir, sinó que por el contrario, el empeño en ocultarlos hace que se considere de mucho mayores proporciones que las que realmente tienen. Suponer otra cosa seria admitir que al enfermo le conviene ocultar la enfermedad que le devora, mas bien que aplicarse el oportuno remedio que le dé nueva fuerza y vigor. Mas valiera que la enfermedad no hubiera existido, es verdad; pero ya que no haya sucedido asi, debemos apresurarnos á cortarla, y á la vez los funestos efectos que de otro modo son inevitables.—Nada conocemos en el mundo que en su principio haya sido concebido por el hombre con la perfeccion hasta donde le es dado llegar á la naturaleza

humana; y creemos que uno de los deberes mas sagrados de toda persona de probidad, es el poner muy en relieve todos los defectos que en las cosas va-ya observando, y aun manifestar los medios que para corregirlos le ocurrán, que es lo que hacemos respecto del profesorado, con el fin de hallar ménos oposición para cortarlos de raiz ó por lo ménos para irlos disminuyendo gradualmente, ya que en muchas ocasiones no sea posible lo primero; porque de ese modo y no de otro es como conservará y aun crecerá en consideración y respecto universal.

El profesorado es sin duda una de las clases en donde se han cometido abusos de menos vuito, al dar entrada en ella á los individuos que la componen; y ahí están como prueba los muchos y distinguidos hombres que tanto se honran de pertenecer á ella, habiendo ingresado los unos por oposición y los otros por elección del poder. Mas no prueba esto, sin embargo, que aquellos no hayan existido ni existan, y deseamos que hasta la posibilidad de ellos desaparezca, así como que solo ascienda el que trabaje, á lo cual nos veremos mas obligados que ningún otro, una vez que estamos en el primer peldaño de la escala que pensamos recorrer.

Tambien es opinión muy general, que ha sido manifestada mas de una vez por las mismas personas que han estado al frente de la instrucción, que *por medio de las oposiciones no entran eminencias en el profesorado, sió que solo se evita el que entren nulidades*. Este dicho, que se ha cumplido con frecuencia, aunque no siempre, en su primera parte, y que ha tenido por desgracia demasiadas excepciones en la segunda, está causando tambien considerables males, que es preciso remediar. Acaso adoptando nuestro sistema de oposiciones, ú otro análogo, pudiera suprimirse totalmente ese semi-axioma, y aun el derecho que el Gobierno se reserva de nombrar catedráticos en algunos casos, sin pre-  
via oposición.

Por último diremos, que la idea que hoy realizamos la concebimos al oír en Madrid, en julio y los meses siguientes de 1854, ciertos discursos que nos hicieron entender que no era la enseñanza ni el profesorado lo que en una convulsion política estaban ménos espuestos á sufrir un rudo golpe, si los que podían hacerlo no se apresuraban á introducir en una y otro radicales reformas, que pongan ambas cosas á cubierto de los tiros que se les puedan dirigir. Y hemos tenido por cierto una gran satisfacción en ver que personas algo mas autorizadas que nosotros opinan de la misma manera. Recordaremos para ello lo que el mismo Sr. Ministro actual de Fomento, persona tan respetable y á quien tanto debe ya la instrucción, acaba de consiguar en el preámbulo al Proyecto de ley que ha presentado á las Cortés con las bases sobre las cuales tratará de formular el Plan y reglamentos de instrucción pública. Dice así uno de sus párrafos: «Sin reglas constantes, fundadas sobre bases fijas, la enseñanza está á merced de los vaivenes políticos, y pueden facilmente el favor y la fortuna usurpar su puesto al verdadero mérito»—Sépase tambien que los que pronunciaban aquellos discursos no se olvidaban (prueba de que ya lo sabían) de tomar acta de los vicios y defectos que enumeráramos en nuestra carta.—Como casualmente por entonces publicó su discurso sobre oposiciones nuestro muy respetable amigo el Sr. Asuero; posteriormente se adoptó para las Escuelas industriales el sistema que hemos manifestado; poco despues oímos hablar á varias personas, muy notables por su talento y posición, sobre la gran necesidad de un sistema-verdad de oposiciones, creyendo que no lo era ninguno conocido; nos estimulamos mas á formular nuestro pensamiento, y despues nos decidimos, siquiera por complacer á varios amigos que asi nos lo rogaban, á imprimir el que hoy presentamos al público. Muchos defectos habrá en él, no tene-

mos la presuncion de creer otra cosa; pero si tenemos algun derecho para que se crea, y es lo único á que aspiramos, que en la manifestacion de esta como en la de las demas ideas que nos han ocurrido respecto de la enseñanza, no hemos sido guiados mas que por una pasion irresistible á meditar y proponer cuanto nuestras meditaciones nos hacen entender que puede conducir á desarrollarla y perfeccionaria.

*Nota segunda.*

No es dificil comprender que toda persona proba preferirá ser censor cuatro veces por el sistema que dejamos indicado, ántes que una por cualquiera de los hasta ahora conocidos; no solo porque se verá libre de los frecuentes compromisos en que se hallan ahora los jueces, sino porque se molestará infinitamente menos. Por consiguiente, aunque á primera vista parezca á alguno que son muchos los jueces que han de ocuparse en cada oposición, no será esto ningun inconveniente para ellos. Pero tégase sin embargo en cuenta, que, ademas de que por nuestro sistema se disminuirá bastante el número de oposiciones, tambien aumentará, y mucho, el número real de jueces; y aun se concibe bien que para todas las cátedras, y principalmente para las de menos sueldo, que son las que mas vacan, por ser mayor su número, no hay un gran inconveniente en disminuir en cada ejercicio el número de censores ó en hacer que los cinco del 4.<sup>er</sup> ejercicio lo sean tambien del 4.<sup>º</sup>, y que los, del 2.<sup>º</sup> lo sean tambien del 5.<sup>º</sup>, y aun caben ambas modificaciones; mas no siendo esto necesario, segun dejamos manifestado, tampoco opinamos que asi se haga, pues de un prudente uso pudiera luego pasarse al abuso y desnaturalizar completamente nuestro sistema.—A este lo han creido algunos tambien algo complicado; pero sin duda ninguna consiste en que no lo han estudiado, pues la gran mayoria lo cree muy sencillo; y es fácil probar que lo es mucho mas que ninguno de los que actualmente estan en práctica.

*Nota tercera.*

Observen bien, los que aun temen, que para que por nuestro sistema pueda cometerse una injusticia, es indispensable que sea causa de ella el Oficial de negociado. No vemos realmente otro medio, que es el único vacio que algunos notan en él.

Pues reflexionemos un instante, y veamos si esto es cosa facil.

El Oficial de negociado es en el Ministerio la primera persona despues del Ministro. Se ha dicho de él algunas veces, que ha preferido dejar su puesto antes que consentir en estampar en un escrito su firma, exigida por el mismo Ministro. ¿Es posible, pues, que ese mismo ente moral tan pondonoroso venga en ningun tiempo á perder su reputacion por cometer una injusticia, que ni la gratitud de aquel en cuyo favor la hiciese le habia de proporcionar? No, no es posible; y precisamente por creerle incapaz de ello le hemos encendido el penoso, pero honorifico cargo de custodio de la justicia.

Mas supongamos que en un momento dado, y por algun motivo especial, consintiere *alguna vez* en descubrir el secreto que se le habia confiado. ¿Que consiguiera con hacerlo? Perder su prestigio sin alcanzar su objeto.

En efecto: ved la premura con que tendría en primer lugar que proporcionarse, si podia, relaciones para unos jueces que la suerte habia irremisiblemente designado; y ved ademas que la mitad de ellos estan fuera de Madrid, á los cuales por el mismo Oficial ú otra persona era preciso decirles sustancial-

mente en una carta: «El Oficial de negociado ha vendido el secreto: sabemos que es V. censor, y queremos que, *bajo su firma*, califique con la mejor censura el trabajo que tiene *tal tema*. Es verdad que ese trabajo, *que tambien ha de ser calificado por otros 19 jueces*, y esa censura, los han de examinar despues los consejeros, quienes podrán, y deberán echarle á V. una catilinaria, y aun relevarle ignominiosamente del honorifico cargo de censor; pero eso no debe importarle á V. nada, porque yo le estaré agradecido, *mientras consiga mi objeto*» Pues esto era preciso hacerlo por lo menos con once de los jueces que la suerte hubo designado., y que todos se prestasen á perder su reputación.

Parece, pues, imposible que observando las reglas, que hemos espuesto, se falsée tambien nuestro sistema. Pero como desconfiamos tanto de nosotros mismos, no nos atrevemos á creer que no hayamos dejado suelto algun hilo, que, despues de visto, sea preciso anudar. Lo que si habremos conseguido acaso, y si asi fuese nos dariamos por muy satisfechos, será estimular á otras personas mas laboriosas y de mayor capacidad para que discurran lo que nosotros solo hemos intentado.

La práctica descubrirá sin duda muchos vacíos, que no se advierten en teoría; pero es posible que apoyados en las bases que dejamos sentadas, ó en otras mas ventajosas, que de seguro ocurrirán á personas mas competentes, se consiga un sistema de oposiciones tan perfecto como se necesita para estimular á la juventud al trabajo, dando entera confianza á los opositores de que su merito ha de ser reconocido, publicado y premiado segun conviene, si la instrucción en general ha de elevarse, y tan pronto como sea posible, al grado de desarrollo á que ha llegado ya en otras raciones, y que es tan indispensable para el bienestar moral y material de los pueblos.

Lo que, á nuestro entender, no ofrece ningun genero de duda, es la gran conveniencia de que la mayor parte de los ejercicios (que deberán ser los primeros, para que cuando un opositor se presente al público este le mire ya con el respeto que inspira el hombre de ciencia) se hagan por escrito, si bien dispuestos de tal manera *que representen con la aproximación suficiente las funciones propias del Catedrático*.—Otro tanto puede en realidad asegurarse respecto de todas las demás plazas que se proveen ó deben proveerse por oposición. ¿Como es posible, en efecto, (aunque se quiera prescindir de otras consideraciones de gran peso, que asi lo aconsejan tambien) que ningun opositor deje de expresar por escrito todo cuanto sabe, ni *aparente* decir lo que ignore, como frecuentemente sucede en los ejercicios orales?...

Por otra parte ¿que censor, que estime en algo su reputación, dejará de calificar los trabajos con toda imparcialidad y *acuerdo*, cuando ningun obstáculo le ha de impedir lo primero, y cuando para conseguir lo segundo tiene ademas las inapreciables ventajas de poder examinar detenidamente los trabajos con la frialdad que solo el lenguaje escrito lo consiente, y de poder *compararlos entre si* una y mil veces (puesto que sobre un mismo punto se han elaborado) sentándose para ello tranquilamente en su butaca, y aun llamando en su ayuda al padre, al hermano, al amigo que le inspire mas confianza?... ¿Cómo se concibe que de este modo deje de medirse, como con una exacta balanza, la capacidad, instrucción y mérito especial para la enseñanza de cada opositor; ni que por compasión se ascienda al magisterio á quien de tanto honor no fuese digno?..... Y menos sucederá nada de todo esto si la calificación se hace razonada, segun conviene.

*Nota cuarta.*

Son varios los que, alegando diversas razones, no estan conformes en que haya propuesta para la provision de la cátedra que se llame á oposición, dando á entender que debe ser agraciado con ella el opositor ó Catedrático honorario que reuna mayor número de puntos. Nosotros no solamente no tendríamos inconveniente en admitirlo así, sino que hubieramos pedido eso mismo, añadiendo la condicion de que la conducta moral y aun, hasta cierto punto, las facultades físicas fuesen tales como corresponden á un catedrático; pero persuadidos de que el poder no se conformará facilmente con semejante disposición, hemos creido mas conveniente proponer cuanto dejamos consignado. Mas nótese bien que, adoptado esto, no solo irán ingresando en el profesorado, con mas ó menos tiempo, hasta los opositores mas desvalidos, sino que se halla el poder en una posición bastante embarazosa para dejar de elegir al opositor que reuna mayor número de puntos, sin esponerse á una critica sino legal, bastante racional á lo ménos, la que no merece ahora elijiendo al que se le antoje de la terna.

*Nota quinta.*

Deseosos de evitar, mas que de recordar, cuestiones personales que han existido entre varios catedráticos, nos habíamos abstenido de confirmar con hechos las muchas y poderosas razones que nos asistian para pedir que desapareciesen las categorías, así como para demostrar la inconveniencia de señalar un número determinado de obras de testo. Pero habiendo llegado á nuestras manos, pocas horas antes de entrar en prensa este pliego, un folleto en el cual, á nombre de dos catedráticos de la Universidad central, amigos nuestros, y autores de un libro que sirve de testo en varios institutos, se contesta á otro folleto que se supone estar escrito por otros dos catedráticos de la misma Universidad, autores tambien de otro libro de igual asignatura que el primero, no podemos ménos de hacer notar: Que son varias las polémicas de esta índole que se han visto entre los catedráticos, tratándose de ignorantes en los términos mas descorteses, sin que, por mas que algunos quieran ocultar el motivo, sea este otro que el resentimiento occasionado por creerse con mas mérito que los que ascendieron de categoría, ó por ver si consiguen mayor venta de sus libros, y aun acaso alguna vez se reunan las dos causas. Tambien hemos visto señalar cuatro obras de testo para algunas asignaturas, debiendo hacerse solo de tres; de cuya infraccion de la ley no es difícil darse cuenta, ni tampoco de las contradanzas que se forman con las obras colocando un año la tercera la que ántes estuvo la primera ó la segunda. Hé aquí, pues, para lo que sirven las categorías, y la designacion de un número determinado de obras de testo: Para desacreditarse entre si los catedráticos de la manera mas indecorosa (según tambien sucede muchas veces entre los opositores), y para anteponer á la ley mezquinos intereses personales: no tenemos noticia de ninguna cosa buena producida por tales disposiciones. ¿Se suprimirán, pues, en vista de esto?..... Pronto debemos verlo.....



